

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMUN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2009, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Junio 2010

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	10
1.4. Medios y procesos informáticos	11
1.5. Formas de gestión	28
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	21
2.1. Gestión tributaria	23
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	23
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	25
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	37
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	39
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	42
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	50
2.2. Valoraciones	51
2.3. La gestión inspectora	55
2.4. Contabilidad y fiscalización	60
2.4.1. Contabilidad	60
2.4.2. Fiscalización	61

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	62
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	62
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	66
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	88
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	89
4.2. Efectos de las decisiones normativas	90
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	90
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	91
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	95
7. CUADROS	109
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	111
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	111
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	111
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	111

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	112
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	112
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	112
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	112
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	113
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	114
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	115
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	115
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	115
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	116
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	116
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	116
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	117
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	117
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	117
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	118
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	119
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	119
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	119

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	120
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	121
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	121
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras	121
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	122
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	123
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	123
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras ...	123
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	124
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	125
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	125
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	125
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	126
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	127
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	128
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	129
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	130

	<u>Página</u>
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	131
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	132
Nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	133
Nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	133
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	134
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	134
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	135
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	135
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total Oficinas Liquidadoras ..	135
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	136
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	137
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	137

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	137
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	138
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	139
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	139
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	139
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	140
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	141
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	141
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	141
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	142
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	143
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos..	144
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	145
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	146

	<u>Página</u>
Nº 67. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	147
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	148
Nº 69. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	149
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	149
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	149
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	150
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	150
Nº 74. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos	151
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	151
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	151
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	152
Nº 78. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	153
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	154
Nº 80. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	155
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.	155
Nº 82. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras	155
Nº 83. Comprobación de valores declarados	156
Nº 84. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	157

	<u>Página</u>
Nº 85. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	157
Nº 86. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	157
Nº 87. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	158
Nº 88. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	158
Nº 89. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	158
Nº 90. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	159
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	159
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	159
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	160
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	160
Nº 95. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	160
Nº 96. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	161
Nº 97. Clasificación de las actas resueltas.....	161
Nº 98. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	161
Nº 99. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	162
Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	162
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	162
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	163
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	163

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	163
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	164
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	164
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	164
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	165
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	165
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego....	165
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	166
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	166
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	166
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	167
Nº 115. Gestión recaudatoria global.....	167
Nº 116. Reembolso del coste de garantías.....	167
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	168
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras.....	168
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	168
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	169
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total.....	170
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	170
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.....	170
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad.....	171

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	171
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	172
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	172
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	173
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	173
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	174
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	175
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	175
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	175
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)	176
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	176
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)	176
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	177
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	177
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	178
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	178
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	179

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AAPP	Administraciones Públicas
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
BBDD:	Bases de datos
BDC:	Base de Datos Consolidada
BDCA	Base de Datos Catastrales
BDNC:	Base de Datos nacional del Catastro.
BICES	Bienes de Características Especiales
CA:	Comunidad Autónoma
CAR:	Comunidad Autónoma de La Rioja.
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOPRI:	Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales.
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GDI:	Gestión Directa de Ingresos
IAE:	Impuesto de Actividades Económicas.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDIT:	Impuesto sobre la Venta Minorista de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MEH:	Ministerio de Economía y Hacienda.
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OVC:	Oficina Virtual del Catastro
PDF:	Portable Data File.
RD:	Real Decreto
RGIT:	Reglamento General de Inspección de los Tributos.
RGRV:	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa.
SIR:	Sistema Integrado de Recaudación.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSI:	Sistema Integrado de Tributos
TSJ:	Tribunal Superior de Justicia.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2009, Visitas de Inspección a los servicios gestores de los tributos cedidos dependientes de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2010, por la Inspectora de los Servicios D^a M^a del Carmen Iturriaga Fernández, con la asistencia de la Colaboradora de Inspección D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2009.

Madrid, 30 de junio de 2010

LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS,

Fdo: M^a del Carmen Iturriaga Fernández

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el marco establecido por la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (en adelante, CAR) y de los Decretos 5/2007, de 2 de julio y 40/2007, de 13 de julio, las competencias para la gestión de los tributos cedidos por el Estado continuaron ejerciéndose durante 2009, fundamentalmente, por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda (en lo sucesivo, DGT). Sin perjuicio de ello, la Secretaría General Técnica siguió desarrollando competencias en materia de régimen jurídico tributario y, en particular, de resolución de recursos y la Intervención General, Centro directivo de la misma Consejería de Hacienda, ejerció un año más la función interventora y de gestión y dirección contable de los ingresos públicos, entre ellos, los procedentes de tributos cedidos.

La Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios y personal laboral (RPT, abreviadamente) de la Administración General de la CAR fue aprobada mediante Decreto 109/2007, de 27 de julio. En el año 2008 el Decreto 31/2008 de 11 de abril aprueba la nueva RPT y por Resolución de 25 de junio se actualizaron los complementos específicos por acuerdo entre la Comunidad Autónoma y la Mesa General y Comité de Empresa.

Corresponden a la DGT, en particular, las competencias de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos cedidos, Centro que se estructura en 4 unidades con nivel orgánico de Servicio: de Planificación y Coordinación Tributaria, de Gestión de Tributos, de Inspección Tributaria y Valoración y de Coordinación de Ingresos y Recaudación. En virtud de Convenio, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) de la CAR tienen reconocidas competencias de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (abreviadamente, ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).

La DGT no dispone de servicios propios de informática tributaria. Es la Agencia del Conocimiento y Tecnología de la CAR la que tiene atribuida el desarrollo de los medios y actividades para atender las necesidades de tratamiento de la información de las distintas unidades del Gobierno de la Comunidad, así como la prestación de los servicios de soporte e infraestructura de las tecnologías de la información y comunicación y el desarrollo de la administración electrónica y del “portal” institucional. Se ha señalado en anteriores informes que esta situación induce ciertas disfunciones aunque no significativas en la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

El Decreto 109/2007, anteriormente mencionado, aprobó una nueva RPT, adaptada a los grupos de clasificación profesional previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2009, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 50 efectivos, igual a los ocupados en igual fecha de 2008 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (48 efectivos) representó un 96 % respecto del total (50 efectivos), correspondiendo el 4 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92 % y 8 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2008 / 2009				
Grupos	2008	2009	Diferencia	Variación %
A/A1	4	5	1	25
B/A2	18	18	-	
B				
C/C1	9	9	-	
D/C2	19	18	-1	-5,5
E/AP				
TOTAL	50	50	-	-

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de LA RIOJA				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2008 / 2009				
Áreas de gestión	Año 2008		Año 2009	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	1	2	1	2
Gestión Tributaria	24	48	23	46
Recaudación	4	8	4	8
Inspección	7	14	8	16
Valoración	10	20	10	20
Intervención	4	8	4	8
Informática				
Servicios Generales				
TOTAL	50	100	50	100

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 20 %.

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos se han mantenido (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido estable con respecto al ejercicio precedente.

Durante el año 2009 continuaron vacantes las Jefaturas de los 4 Servicios de la DGT, adscritos en la RPT a la Escala de Inspectores de Finanzas del Cuerpo Superior de la Administración Especial de la CAR. Para paliar esta deficiencia, en 2008 se crearon dos coordinadores (planificación tributaria y asistencia al contribuyente y recaudación) no adscritos, que fueron cubiertos por el procedimiento de libre designación por 2 funcionarios de la AEAT del grupo A.2 que se han integrado en la CAR quedando excedentes en su cuerpo de origen.

2. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR se han mantenido durante el ejercicio 2009 en el mismo número que en el ejercicio anterior. El personal funcionario ha aumentado en 3 efectivos (por el incremento de 3 interinos) y el de las OOLL se ha mantenido, disminuyendo en 2 el número de contratados.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos:

- En el área de Gestión Tributaria ha disminuido el personal en 1 efectivo y en la de Inspección el incremento ha sido de 1 efectivo.
- En las restantes áreas, el personal disponible se ha mantenido igual a los del ejercicio anterior, aunque no en cuanto a los grupos de adscripción ya que se ha incrementado en 1 funcionario del grupo A.1, disminuyendo otro del grupo C.2.
- No ha disminuido el personal en ningún área.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal interino en 3 efectivos. No se cuenta con personal funcionario del Estado. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución diferente a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 46% del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CAR, al grupo C.2 el 36 % (38% en 2008) mientras que el grupo C.1 ha supuesto el 18% (igual que en 2008).

El personal de las OOLL se ha mantenido en el mismo número de efectivos que en años anteriores.

3. Las causas de la movilidad han sido: el incremento de un funcionario del grupo A.2 por oposición, y la disminución de 2 contratados. El personal eventual o interino ha aumentado en 3 personas (1 grupo A.1, otro A.2 y otro C.2). Los funcionarios de carrera han disminuido en 1 persona del grupo C.2 por jubilación.

Se mantiene una funcionaria del grupo A.2 en baja de larga duración.

Se continúa con el contrato suscrito con la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" venció el 31 de diciembre de 2009 siendo posteriormente renovado, en virtud del cual la misma realiza tareas de grabación de autoliquidaciones de ITP y AJD, practica notificaciones y participa en la recaudación en vía ejecutiva, tanto de tributos cedidos como propios. El número de personas que dicha empresa dedica a tareas relacionadas con la gestión de tributos cedidos varía según la época del año; no obstante, se ha estimado que, por término medio, participaron durante 2009 en dicha gestión 3 efectivos, 2 en tareas facultativas y 1 en trabajos administrativos.

Las actividades de desarrollo y mantenimiento informáticos están encomendadas, según se ha anticipado en el apartado 1.1, a la Agencia del Conocimiento y la Tecnología de la CAR, a las que se dedica con carácter exclusivo 1 persona.

4. Los 10 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 142 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 14 % al 20 % de la plantilla. Se trata de 1 Ingeniero Técnico Agrícola, 2 personas del grupo C.2 en Gestión e Inspección y otra del Grupo C.1 en Gestión Tributaria, 1 Técnico de Administración General en Gestión Tributaria y otra del Grupo A.2 y otra del Grupo C.2 en Inspección.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2009, el 24 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 20 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones y que su incremento ha sido continuado en los últimos ejercicios.

5. Sin perjuicio de que el personal disponga, con carácter general, de preparación específica adecuada, la falta de cobertura de la Jefatura de los 4 Servicios muestra una estructura operativa de la DGT difícil de cubrir, debido a la falta de reclutamiento de funcionarios del grupo A.1, escala de Inspectores de Finanzas a los que están adscritos a través de las oposiciones convocadas, y a que no se obtiene trasvase de funcionarios de Cuerpos del Estado para el Servicio de Inspección y Valoración aunque el puesto está abierto a dicha posibilidad.

Debe, no obstante, ponerse de manifiesto la preocupación por la situación y el deseo de su resolución por parte de los responsables de la Consejería de Hacienda, aunque en estos momentos, debido a las medidas de restricción del gasto no se prevé la convocatoria de oposiciones.

Por otro lado, el Decreto 109/2007 anteriormente citado creó 3 Jefaturas de Área (de Inspección Tributaria y Valoración, de Apoyo a la Gestión Tributaria y de Planificación Tributaria) con nivel 26 para funcionarios del grupo A1 y el Decreto 31/2008 incorporó dos puestos de coordinador/coordinadora A1 o/y A2. Se han cubierto una Jefatura de Área y los dos puestos de coordinador (A2).

Procede valorar favorablemente la adopción de medidas, que permitan solventar la continuada situación de vacancia de los puestos de jefatura de Servicio de la DGT y cubrir las jefaturas de Área de nueva creación, combinando la efectiva cobertura de dichos puestos y la atención, necesariamente especializada, de sus respectivas funciones.

Debe mencionarse que continúa con baja por enfermedad de larga duración la Jefe de Sección de ISD.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Durante 2009 se experimentaron variaciones en los locales ocupados por la DGT con la ocupación de un nuevo espacio en la c/ Muro de la Mata nº 8 al que se han desplazado al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación, la Sección de Renta y Patrimonio y la de Tributos propios y locales, con amplitud y buena dotación de luz y mobiliario.

Las insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria, continúan al no haber sido posible ampliar al espacio de las Unidades de asistencia al contribuyente.

Existen, no obstante, perspectivas de poder disponer a corto-medio plazo de un local suplementario de manera transitoria, hasta tanto quede libre en la propia sede de la calle Portales nº 46 una planta actualmente ocupada por el Servicio Riojano de Empleo cuyo traslado está previsto.

La unidad responsable de las medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales en el edificio en que radica la DGT y la mayor parte de la Consejería de Hacienda, es la Secretaría General Técnica de la propia Consejería, situada en el nº 71 de la misma calle Portales.

No se han planteado quejas con respecto a los locales en el ejercicio 2009.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Debido a que es la Agencia del Conocimiento, dependiente de la Consejería de Administración Pública, la que gestiona los equipos informáticos de gran formato para soporte de todas las aplicaciones corporativas del Gobierno de La Rioja, se desconoce si se han hecho adquisiciones durante 2009, en concreto, para la gestión de Tributos Cedidos.

En el ámbito del equipamiento microinformático y de terminales, se ha informado de la adquisición en 2009 de:

- 1 copiadora digital en color con alimentador de papel manual, para el área de Valoración;
- Ampliación de memoria de 1 equipo y reposición de 2 nuevos, en Inspección;
- Se han repuesto 4 PC's y 2 monitores y adquirido una licencia de Office Professional para el área de Juego;
- 7 PC's nuevos y 4 monitores, para el área de Recaudación;
- Y se han repuesto 13 PC's y 21 monitores, para las demás áreas de la DGT (Gestión, Coordinación y Planificación).

2. En materia de aplicaciones informáticas utilizadas en la gestión tributaria, procede citar, en primer término, la aplicación de Gestión de tributos cedidos denominada "ATE" (Aplicación de Tributos Cedidos) y el sistema de Gestión de Ingresos denominado "BZE", diseñado por Intervención y utilizado por las áreas de Contabilidad y Recaudación. Ambos sistemas se encuentran interconectados, aunque no existe un programa integrado, cuyo proyecto ideado en su día con la denominación "ORIA" (Organización de Recursos e Ingresos Autonómicos) se encuentra en la actualidad totalmente paralizado.

Los programas ORIA-Local y ORIA-PMM (precios medios de mercado) son productos informáticos elaborados para facilitar, en el primer caso, la confección de los modelos de declaración (en el ámbito de los tributos cedidos, sólo el ITP y AJD) y la grabación de la información contenida en los mismos en varios códigos de puntos, lo que agiliza el procedimiento posterior, y en el segundo, proporciona información sobre los valores de los inmuebles a efectos del cálculo de la base imponible de los ISD y de ITP y AJD. ORIA-web hace referencia a la plataforma telemática para presentación y pago de tributos.

Las OOLL disponen de la aplicación informática facilitada por el Colegio de Registradores, para la gestión de los tributos cedidos, a la que la DGT puede acceder vía on-line, además de recibirse mensualmente fichero normalizado de la gestión realizada

en todas ellas, cuya información se vuelca e integra en el sistema ATE, aunque se sigue solicitando de aquéllas los datos estadísticos de su gestión mensual.

Se trabaja en la actualización permanente de las aplicaciones informáticas disponibles, destacando en 2009 la finalización de las siguientes mejoras:

- Adaptación de la longitud de los campos al callejero de todos los municipios de La Rioja y Actualización de valores en ORIA-PMM.
- Integración de un Anexo de bienes al modelo 600 para facilitar la valoración, Conexión de Oria-Local y Oria-Web con PMM e Incorporación de datos a ATE, así como la habilitación de un filtro automático de comprobación prioritaria de valores declarados para los técnicos.
- Adaptación a la normativa sobre NIF y NIE (Orden EHA/451/2008 de 20 de febrero y Orden INT/2058/2008 de 14 de julio), creación de una base de datos histórica de personas en la agenda de la DGT con los diferentes domicilios, NIF/NIE/DNI declarados por una misma persona e integración con el Censo Único Compartido (AT de las CCAA y AEAT).
- Diseño y maquetación de nuevos modelos de autoliquidación de los Tributos de Juego, adaptados a la Ley de Medidas de 2009; Confección on-line, pago y presentación telemática de Tributos del Juego y Adaptación de ATE para la incorporación de los datos de autoliquidaciones de Juego presentadas telemáticamente.
- Complimentación de autoliquidaciones del ISD en Oria-Web.
- Apoyo técnico para la integración de entidades financieras en ORIA-Web y soporte anual a las adheridas.
- Implantación de un módulo multifirma para el pago telemático de autoliquidaciones y de un módulo que permite incorporación de documentos privados escaneados a las autoliquidaciones on-line.
- Implantación de nuevas claves de liquidación y revisión de cartas de pago de presentación extemporánea del ISD.
- Mejora del tratamiento de incidencias en las deudas suspendidas o anuladas por prescripción e insolvencia.
- Aplicativo on-line para consulta masiva por los centros gestores del Gobierno de La Rioja acerca de si los contribuyentes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias

3. Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los hechos imponibles y otros elementos relevantes de los tributos cedidos (base imponible, base liquidable, cuota, reducciones, diferencia a ingresar). En particular, es posible obtener información del tipo siguiente:

- ISD: además del desglose por grupos o grados de parentesco, existe la posibilidad de separar la información sobre adquisiciones “mortis-causa” e “inter-vivos”, así como de mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. Cabe obtener, asimismo, datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
- ITP y AJD: la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imponibles y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (27 conceptos en Transmisiones Onerosas, incluida la información respecto de los tipos especiales en el caso de renuncia a la posible exención del IVA, 12 en Operaciones Societarias y 44 en Actos Jurídicos Documentados). En particular, es posible diferenciar: transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE de 12 de febrero) y documentos notariales y administrativos.

En definitiva, las aplicaciones disponibles permiten cuantificar de manera razonable el efecto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas en materia de tributos cedidos.

Se elaboran estadísticas cada año por conceptos de las declaraciones de todos los tributos cedidos, que son utilizados para la adopción y seguimiento de las medidas fiscales.

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, de regulación de la atención al ciudadano en la CAR, completó los principios reguladores de la presencia de la Administración de la CAR en Internet y configuró el medio telemático como cierre del conjunto de los demás canales de prestación del servicio de atención al ciudadano (presencial y telefónico). El Decreto 2/2010, de 15 de enero ha modificado algunos artículos del anterior, introduciendo ciertas novedades, como: la habilitación de funcionarios para realizar operaciones en representación de los interesados, la dotación de personal procedente de las Consejerías para atender las oficinas delegadas de atención al ciudadano en los municipios. La Administración electrónica se ha implantado con el establecimiento del portal del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org) como sede electrónica de la Administración General de la CAR.

El RD 57/2006 de 27 de Octubre, establece que en la Web www.larioja.org, estará a disposición de todos los interesados la sede electrónica, cuyo titular es la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas.

El acceso a la Oficina Virtual Tributaria (OVT) puede llevarse a cabo, por tanto, desde el “portal” del Gobierno de La Rioja, a través del área temática de Tributos. Los servicios de la misma incluyen información, modelos y formularios, programas de ayuda para ser descargados y el pago y presentación telemática de declaraciones.

En efecto, es posible, en primer término, disponer de información sobre los órganos de la Consejería de Hacienda y, en concreto, de la DGT, así como de las OOLL, con sus direcciones y personas responsables de las diversas oficinas, áreas y puestos. También se ofrece información sobre aspectos generales y elementos básicos esenciales, incluidas las deducciones y bonificaciones, de los diversos conceptos tributarios, así como sobre autorizaciones y permisos de apertura de salas de bingo y máquinas de juego.

Es, asimismo, factible obtener modelos y formularios, en concreto, para los modelos 600, 610, 615, 620 y 630 de autoliquidación de ITP y AJD, 650 y 651 para autoliquidación de Sucesiones y Donaciones y 043, 044, 045 y 047 de autoliquidación de los diversos conceptos impositivos de Juego (excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias). A través de ORIA-Web se pueden cumplimentar “on-line” los modelos de autoliquidación que se citan seguidamente (importando, en su caso, desde ORIA-Local las autoliquidaciones realizadas con el programa de ayuda), obtener una copia impresa de los mismos y presentarlos personalmente para su pago: 601-ITP y AJD, 611-Documentos negociados por entidades de crédito, 616-Documentos de acción cambiaria o endosables a la orden, 621-Transmisiones de vehículos y 631-Letras de cambio.

También pueden imprimirse modelos de solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de deudas, de devolución de ingresos, para interposición de recurso de reposición tributaria, reclamación económico-administrativa y Tasación Pericial Contradictoria, y diversas solicitudes de autorizaciones administrativas en materia de Juego. Por otro lado, es también posible, mediante enlace con ORIA-Local, descargar el programa para cumplimentar el modelo 602 del ITP y AJD.

A través del Registro Electrónico (común para todas las áreas temáticas relacionadas con la Administración de la CAR), pueden formularse quejas y sugerencias, enviarse telemáticamente las solicitudes de devolución de ingresos indebidos y de TPC y formularse recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas.

Desde el día 1-6-08 puede obtenerse, mediante enlace con ORIA-PMM, información “on line” para la estimación del valor de bienes urbanos y derechos de replantación de viñedos. Puede accederse a la misma sin necesidad de certificado digital y calcula, una vez introducidos los datos que la aplicación solicita al usuario (superficie, antigüedad, ubicación, etc.), los valores de referencia.

A su vez, y en función de lo establecido en la Resolución del Consejero de 30-10-06, cabe la presentación y pago telemáticos de la totalidad de conceptos del ITP y AJD. Y la Resolución de 17 de febrero de 2010 del Consejero de Hacienda habilita el pago y presentación telemática de los tributos sobre el Juego.

Para acceder al servicio de pago y presentación telemática, es requisito indispensable disponer de certificado digital, además de darse alta en el sistema ORIA-Web.

En 2010 se está trabajando en los siguientes aspectos:

- Habilitar el pago telemático de las autoliquidaciones mediante tarjeta,
- Incorporación de un módulo de acceso para los Notarios, que les permita, como gestores, realizar la liquidación del ITP y AJD de las escrituras otorgadas por ellos y remitir las escrituras electrónicas a la DGT, vía ORIA-Web.
- Establecer una conexión con la Dirección General de Tráfico, que en el momento de la presentación telemática de la declaración de ITP de vehículos, permita la comprobación automática en su base de datos de los correspondientes al vehículo transmitido, generándose asimismo un código electrónico de transferencia –CET-, en el momento del pago para que aquélla pueda proceder a la transferencia sin requerimiento al contribuyente de la certificación del pago.

Respecto al nivel de accesibilidad para discapacitados, ORIA-Web fue migrada en 2009, por personal de la DGT, a un nuevo estilo de página, siguiendo las directrices del Gobierno de La Rioja, al objeto de cumplir las exigencias de la Ley 56/2007 de medidas de impulso a la Sociedad de la información.

5. El porcentaje de presentaciones telemáticas a través de la plataforma ORIA-Web, de declaraciones del ITP y AJD respecto del total de presentaciones es creciente. Así como también las cumplimentadas mediante programa de ayuda e impresas, por el contribuyente o el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia, con la matriz de puntos que facilita la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico.

El cuadro adjunto permite apreciar dicha evolución:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA O CON MATRIZ DE PUNTOS	
	2008	2009
ITPAJD (demás transmisiones)		
MOD. 600 (preimpreso)	17.156 (74%)	14.158 (61'8%)
MOD.601 (pago y present telemático)	485 (2'1%)	2.415 (10'6%)
Mod.601/602 (prog ayuda-pres prese)	5.552 (23'9%)	6.327 (27'6%)
ITPAJD (vehículos)		
MOD. 620 (preimpreso)	9.216 (73'7%)	8.048 (66%)
MOD.621 (pago y present telemática)	2.472 (19'8%)	3.334 (27'3%)
Mod.621(prog ayuda-pres presencial)	823 (6'5%)	819 (6'7%)

Para ISD y Tasa sobre el Juego no estaba implantada en 2009 la presentación telemática.

6. La responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, si bien la atención instrumental inmediata en la DGT está asignada a una persona responsable de área que tiene encomendadas las tareas de Administración de usuarios. No constan normas específicas dictadas formalmente por escrito respecto al control de accesos y seguridad de las bases de datos propias.

Sin perjuicio de ello, la Administradora de usuarios define con el Jefe de la Sección correspondiente el perfil de los usuarios de la DGT en función de la responsabilidad del respectivo puesto, asignándose a cada uno de ellos una ID de usuario y contraseña individualizada. Las palabras de paso caducan periódicamente si no se reactivan. Se ha informado que, en los casos de traslado de personas de uno a otro órgano, no se procede a darles de alta en el nuevo destino sin, previamente, recibir la baja del puesto anterior. Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

- a) El Decreto 57/2006, de 27 de octubre (véase punto 4 anterior) prevé que la utilización por parte de la Administración General de la CAR de la red Internet para la atención al ciudadano ha de realizarse bajo el principio de seguridad en el acceso a la información, disponiéndose que la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas (en la actualidad, la anteriormente citada Consejería de Administraciones Públicas y Política Local) ha de llevar a cabo evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento, entre otros, del referido extremo.

- b) Respecto a listados de acceso a las bases de datos propias, sobre los que, en su caso, se solicite justificación; no está establecido un sistema de control, o protocolos de actuación formalmente definidos.

7. En 2008 y 2009 se utilizó la herramienta "CONTROLA" como sistema de control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT. Dicha herramienta permite identificar accesos de riesgo que han de ser objeto de justificación.

La titular de la DGT es la responsable superior de dichos controles y, como suplente, la Jefe de Sección de Renta y Patrimonio. La primera vino efectuando el seguimiento y solicitando la justificación de los accesos de la segunda como usuaria en la DGT; la responsable suplente estuvo desarrollando similares cometidos respecto del resto de usuarios del Centro.

Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve. Los accesos seleccionados (72) fueron resueltos en su totalidad siendo todos ellos conformes.

8. Problemática del acceso a BDC por las Comunidades Autónomas (CCAA). Los responsables de la DGT enjuiciaron favorablemente el actual sistema de acceso directo a la BDC de la Agencia Tributaria, sin necesidad de previa autorización del Delegado Especial, salvo que el contribuyente tenga residencia fiscal en otra Comunidad Autónoma o esté incluido en el Plan de Control de la AEAT. No se puso de manifiesto problemática específica o insuficiencia de dicha información.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Se han aprobado Cartas de Servicios o de Compromisos en el ámbito de los tributos propios. Respecto a cedidos, se tiene intención de establecerlos cuando esté completada la plataforma telemática de programas de ayuda.

Se puso en marcha en 2008 un Plan de Simplificación Administrativa, por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Tecnología de la Información de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local que afecta a la totalidad de los Servicios del Gobierno de la CAR, en el que se contemplaba actuaciones concretas en materia de gestión tributaria en el programa 6141 "Administración, gestión tributaria y financiera".

Como iniciativas en materia de calidad dentro del Plan de Choque con medidas para la simplificación administrativa, se incluyeron encuestas de calidad respecto a Juego y respecto a la satisfacción de los usuarios en cuanto a la atención prestada.

Entre las actividades a realizar por el Servicio de Planificación y Coordinación Tributaria se incluía la extensión del pago telemático a todos los tributos e ingresos de derecho público. En el año 2010 se ha presentado la plataforma de Juego, quedando pendiente únicamente la aplicación a Sucesiones y Donaciones.

Además en el Portal de la Web del Gobierno de la CAR existe el apartado "PARTICIPA" en el que los ciudadanos, individualmente o por asociaciones pueden colgar todo tipo de comentarios, propuestas, opiniones, etc.

2. La CAR dispone de un sistema de Quejas y Sugerencias a través del cual los ciudadanos pueden manifestar su criterio sobre la calidad de los servicios. En materia tributaria, pueden presentarse en el Libro disponible en la zona de Registro de entrada y salida de documentos de la Consejería de Hacienda, en las Oficinas de Atención al Ciudadano o a través del Registro telemático de la página "web" del Gobierno de La Rioja, así como por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano (véase punto 4 siguiente). Asimismo, pueden presentarse quejas ante el Defensor del Pueblo Riojano.

Se ha tenido conocimiento de la presentación de 5 quejas y 2 sugerencias en materia tributaria por motivos diversos en 2009 y 8 ante la Defensora del Pueblo Riojano. En todos los casos de libro de quejas se emitió el informe solicitado o se formuló contestación en plazo inferior a un mes. Respecto a las otras, en el momento de la Visita se había emitido Informe dando por finalizado el expediente y procedido al archivo de la queja, entendiendo la Defensora del Pueblo que el problema planteado había entrado en vías de solución y habían sido correctamente tramitados los procedimientos.

3. La programación de la gestión administrativa está contenida genéricamente en el art. 6 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la

Administración de la CAR, donde se prevé que se establecerán programas plurianuales y anuales en los que se definirán objetivos concretos y las actividades y medios necesarios para llevarlos a cabo, así como el tiempo estimado para su consecución, disponiéndose la evaluación periódica del grado de cumplimiento de objetivos, a cuyo efecto los órganos administrativos de la Administración General de la CAR quedarán sometidos periódicamente a controles, auditorías o inspecciones para evaluar su eficacia en el cumplimiento de objetivos y su eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

En el ámbito específico de la DGT, y en particular en materia de tributos cedidos, no se fijaron para el año 2009 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales anuales de la CAR, consistentes básicamente en el componente recaudatorio de cada uno de los conceptos, si bien en algunas actuaciones con cuantificación exacta en número. Otros indicadores referentes a actividad han sido fijados para los Servicios de Gestión, Planificación y Coordinación de Ingresos y Recaudación y Valoración, aunque precisan de un seguimiento posterior con respecto a resultados.

No consta la realización, durante 2009, de controles por órganos de la CAR, distintos de la Intervención General, respecto de la gestión de la DGT.

4. El Decreto 57/2006, de 27 de octubre, que entró en vigor en el año 2007, reguló la atención al ciudadano en la CAR. El referido Decreto asumió un concepto amplio de la atención al ciudadano al entender que la misma integra las funciones de información, de resolución de servicios automatizados de respuesta inmediata y de registro de escritos, solicitudes y comunicaciones, contemplándose desde tres canales: el presencial, el telefónico y el telemático. En materia presencial, diferencia las Oficinas de Atención al Ciudadano central y delegadas y los Puntos de atención al ciudadano respecto del canal telemático, también contemplado en el citado RD 57/2006.

Por Decreto 2/2010 se modifica el Decreto anteriormente citado.

La Consejería de Administraciones Públicas y Política Local efectúa evaluaciones periódicas para garantizar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto respecto a contenidos, accesibilidad y seguridad del canal telemático, a través de la Agencia del Conocimiento. Asimismo se realizan evaluaciones periódicas sobre la utilización de la Administración Electrónica.

El Servicio de Atención al Ciudadano (abreviadamente, SAC) ofrece asistencia a través de un Centro integrado telefónico y por Internet. En lo relativo específicamente al ámbito tributario, y además de la atención telefónica y los servicios ofrecidos vía Internet que han sido citados en el subapartado 1.1. cabe señalar que la atención presencial en la DGT se desarrolla en primera instancia en los mostradores de atención al público y, para los aspectos más específicos o de mayor complejidad, por el personal de cada Sección. Durante 2009 se dispuso de una mesa de atención personalizada. El servicio de cita

previa se utilizó únicamente para la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Se ha informado, no obstante, que, salvo en casos puntuales, el sistema convencional de ordenación de la espera no suele plantear dificultades de relevancia, aunque en el año 2009 ha sido motivo de una sugerencia que se tendrá en consideración.

Un Punto de Información Catastral (PIC) con acceso a las bases de datos catastrales, se ha autorizado por la Gerencia del Catastro de la Delegación de Economía y Hacienda e implantado en los SAC del Gobierno de La Rioja en Logroño capital y cabeceras de comarca de la Comunidad.

Respecto a la prevista implantación del programa de ayuda de Sucesiones que conllevará la obligatoriedad de autoliquidación del ISD, se encuentra diseñada la maqueta y queda pendiente la validación antes de su puesta en marcha, que no será inminente dada la baja prolongada de la Jefe de Sección.

Por el momento las liquidaciones se practican por las oficinas gestoras y liquidadoras.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. En el transcurso de la visita se modificó el número de declaraciones recibidas de la AEAT, excluyendo las nuevas incorporadas al DATECO definitivo (de declaraciones presentadas mediante programa de ayuda en formato PDF) puesto a disposición del Servicio de Gestión de Tributos de la CAR en febrero de 2009, ya incluidas en los datos estadísticos del informe de 2009. En los datos estadísticos (cuadro nº 11) se incluyen, por tanto, sólo las recibidas en papel durante 2009, en tres lotes distintos, de fechas: 21 de mayo, 16 de noviembre y 29 de diciembre. La verificación de los demás datos aportados resultó conforme.

2. Conforme a las observaciones del apartado anterior, el número total de declaraciones recibidas en la DGT procedentes de las Delegaciones de la AEAT ascendió a 98 (cuadro nº 11), correspondiendo 96 al ejercicio 2007 y 2 a ejercicios anteriores (de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, quedó suprimido el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008).

Los Servicios de la Comunidad emitieron 226 liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios, a partir de la información facilitada por la AEAT y comprobada por la Comunidad, resultando un porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" del 100 por cien (cuadro nº 12).

En 2009 no se presentó recurso alguno en relación con este impuesto (cuadro nº 13) al igual que en el ejercicio anterior.

3. La Sección de Renta y Patrimonio, efectuó la revisión de todas las declaraciones pendientes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por orden alfabético de los sujetos pasivos. Para ello se utilizaron, en primer lugar, los filtros incorporados por la AEAT en el DATECO facilitado a la Comunidad; asimismo, la información obrante tanto en las bases de datos propias de la CAR (liquidaciones y autoliquidaciones de Transmisiones Patrimoniales y de Sucesiones y Donaciones) como las facilitadas por la AEAT, mediante la aplicación informática de gestión del IP creada por los servicios informáticos de la CAR, que contiene filtros específicos además de los incorporados en el DATECO.

De las 273 liquidaciones paralelas revisadas en 2009 (con origen en los filtros incorporados en el DATECO así como las generadas a partir de las comprobaciones llevadas a cabo por el personal de la Sección de Renta y Patrimonio), resultó un total de 273 liquidaciones complementarias por importe de 81 miles de euros, con un porcentaje de liquidaciones complementarias sobre paralelas revisadas del 100% (cuadro nº 12).

4. No se han llevado a cabo en los años 2008 y 2009 la revisión de los ficheros CRUCE de Patrimonio, facilitado por la AEAT a través de EDITRAN, conteniendo relación de contribuyentes presuntos no declarantes del Impuesto de Patrimonio (IP), encontrándose pendientes los correspondientes a los ejercicios fiscales desde 2006.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Se comprobó en el transcurso de la Visita de Inspección, que los datos facilitados en relación a la gestión de este impuesto por los servicios de gestión de la CAR hacen referencia a expedientes con independencia de autoliquidaciones, resultando conformes, a excepción de los relativos a recursos de reposición de OOLL, los cuales fueron modificados por error de grabación detectado por los propios responsables de su tramitación.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Comunidad Autónoma de LA RIOJA					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2008 / 2009					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2008	462	1.675	1.700	437
	2009	437	1.589	1.534	492
	Variación %	-5,4	-5,1	-9,8	12,6
Oficinas gestoras	2008	6.610	3.463	2.336	7.737
	2009	7.737	3.022	3.325	7.434
	Variación %	17,0	-12,7	42,3	-3,9
Total	2008	7.072	5.138	4.036	8.174
	2009	8.174	4.611	4.859	7.926
	Variación %	15,6	-10,3	20,4	-3,0'

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 37'6 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración (área Rústica, Urbana, Inspección y valoración de otras CCAA), el 2'6 por ciento en pendiente de datos y el 59'8 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 19'6 meses (26'8 meses en la Oficina Gestora y 3'8 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en la Oficina Gestora (39'7 meses de demora en 2008), encontrándose en el momento de la visita liquidándose los expedientes de 2006, y un ligero retroceso en el conjunto de OOLL (3'1 meses en 2008).

La entrada de documentos ha disminuido en un 10'3% (un 12'7% en la OG y un 5'1% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 34'5% del total de la Comunidad (32'6% en 2008). Esta proporción, pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 49'5% en la Comunidad, representando el 35'3% para la OG y el 76'7% para las OOLL. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 100% de las de Cervera del Río Alhama y Alfaro y el 20'5% de la de Haro (cuadro 20).

La evolución del pendiente en la Oficina Gestora es negativa con respecto al ejercicio anterior (16'1 meses de demora por 15 meses en 2008) aunque disminuye la acumulación (94'2% frente a 98'7% en 2008). En las OOLL, por su parte, disminuyó el número de expedientes pendientes en un 20'5% y mejoró el índice de demora situándose en 1'8 meses frente a 2'1 en 2008.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 50'5 % para el total de la Comunidad, con un 64'7 % para la Oficina Gestora y 23'3% para Oficinas Liquidadoras.

El índice de demora se situó en 32'6 meses en la Oficina Gestora (72'3 en 2008) y en 13'6 meses en las OOLL (7'9 meses en 2008). En estas últimas aumentó la pendencia a final de año en un 52'5% y disminuyó en un 3'4% en la OG.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 298, por importe de 4.494 miles de euros, y para las Liquidadoras, 805, por importe de 3.402 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 48'3%, 28% para la Oficina Gestora y 66'1% para las Oficinas Liquidadoras. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 45'4%, 25'6% en la Oficina Gestora y .63'5% en Oficinas Liquidadoras.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 444, por importe de 2.266 miles de euros, y para las Liquidadoras, 138, por importe de 215 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la Oficina Gestora el 20'5%, y para las Liquidadoras el 51'7%.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

Comunidad Autónoma de LA RIOJA					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2008 / 2009					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2008	5	10	2	13
	2009	13	13	4	22
	Variación %	160,0	30,0	100,0	69,2
Oficinas gestoras	2008	90	105	10	185
	2009	185	84	109	160
	Variación %	105,6	-20,0	990,0	-13,5
Total	2008	95	115	12	198
	2009	198	97	113	182
	Variación %	108,4	-15,7	841,7	-8,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 15'7% en los recursos entrados y un aumento del 841'7% en los recursos despachados, con lo que a fin del mismo se produjo un descenso del 8'1% en el número de los pendientes (cuadro nº 33).

El índice de actividad alcanzado en la resolución de recursos fue del 38'3% y el índice de demora de 19'3 meses (5'7% y 198 meses en 2008), 17'6 meses en la Oficina Gestora y 66 meses en las OOLL (cuadros nºs 34 a 36). La incorporación de una nueva jefa a la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria (responsable de la tramitación de los recursos y Tasaciones Periciales Contradictorias presentados en la Oficina Gestora y en las Liquidadoras) en abril de 2009, tras casi 2 años de continuas variaciones y vacantes, sin duda ha mejorado de forma notable la gestión de los recursos, reflejada en los datos descritos.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 58'8% del total de los recursos presentados, 57'1% en la Oficina Gestora y 69'2% en Liquidadoras. Los que no recurren contra el valor suelen ser contra el tipo impositivo por no haberse aplicado determinadas reducciones a las que se considera que se tiene derecho y, en algunos casos, se alega prescripción. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0% del total, tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos **despachados** alcanza el 51'3% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 66'7%, 65'1% en la Oficina Gestora y 100% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 16'7%, 18'9% en la Oficina Gestora y 9'4% en Oficinas Liquidadoras.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2009 fueron solicitadas 20 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente del 233'3%, en el que se produjeron 6 entradas.

Se tramitaron 7 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 23'3% (23% en 2008). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 23 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 39'4 meses (40 meses en 2008). Los datos expresados reflejan la actividad conjunta de los expedientes solicitados en la Oficina Gestora y en las OOLL, ya que todos son remitidos y tramitados por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria dependiente de la DGT.

Se comprobó la comunicación puntual a los Servicios de Contabilidad de las solicitudes de TPC presentadas a efectos de practicar la anotación de la suspensión de la liquidación.

3. Aún no se encuentra disponible ningún programa de ayuda que facilite la confección de autoliquidaciones por este concepto impositivo, para su posterior presentación presencial, ni tampoco es posible su presentación telemática. Únicamente se encuentran disponibles en ORIA-Web, los impresos 650 y 651 para su impresión sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la DGT para conseguirlos.

4. Las actuaciones de control en vía de gestión se llevaron a cabo como en años anteriores, fundamentalmente, a efectos del cumplimiento de las condiciones para disfrutar de determinados beneficios o situaciones fiscales y mediante revisión de tablas

internas de comparación entre los valores comprobados y declarados (véase subapartado 2.2.4).

Por otra parte, se reciben periódicamente de los Registros Civiles y otras instituciones, información de fallecidos sobre los que se comprueba puntualmente por los servicios de gestión tributaria las declaraciones pertinentes (aparte de las relaciones de fallecidos que comunica trimestralmente la AEAT cuyos cruces con las bases de datos propias son explotados en el área de Inspección). Como resultado de las comprobaciones realizadas en gestión, resultaron 65 requerimientos en 2009 por falta de declaración de los herederos, de los cuales: fueron devueltas 19 cartas, en 2 casos los herederos renunciaron formalmente a la herencia, 4 solicitaron la prórroga de 6 meses que concede la legislación vigente, 27 se adherieron a la declaración presentada en su día por los demás herederos, 8 resultaron presentadas con anterioridad en otras oficinas, en 1 la competencia era de otra CA, 1 había autoliquidado y no presentado, 1 resultó sin bienes y en 2 casos se había iniciado procedimiento judicial contra la herencia pendiente de resolución.

Las 2 liquidadoras del impuesto disponen de autorización de acceso a la BDC para comprobaciones puntuales sobre el patrimonio a determinados declarantes.

En 2009 se han iniciado 15 expedientes sancionadores en vía de gestión, 2 por infracción tributaria grave (no atender hasta 3 veces a los requerimientos realizados), 9 por infracción tributaria leve (aplicación incorrecta de coeficientes multiplicadores e indebida aplicación de beneficios fiscales) y 4 con resolución de reducción de sanción (por incumplimiento de los requisitos del artículo 188 de la LGT).

5. Con arreglo a los datos facilitados sobre número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, los mismos ascendieron en 2009 a 237 (283 en 2008), con el siguiente desglose:

- Nº de expedientes autoliquidados: 47
- Nº de expedientes sin autoliquidación: 190

Dichos datos equivaldrían al 7% de los expedientes despachados en 2009 en la Oficina Gestora (12% en 2008).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. La comprobación de los datos estadísticos facilitados en cuanto a la gestión de este impuesto, siempre referidos a autoliquidaciones, resultó de conformidad. Únicamente resultaron modificados, al igual que para el concepto impositivo de Sucesiones y Donaciones, los relativos a Tasaciones Periciales Contradictorias tramitados bajo el control de la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la DGT.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

Comunidad Autónoma de LA RIOJA					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2008 / 2009					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2008	2.116	13.931	13.824	2.223
	2009	2.223	13.002	13.223	2.992
	Variación %	5,1	-6,7	-4,3	-9,9
Oficinas gestoras	2008	91.392	36.944	30.437	97.899
	2009	97.934	35.991	38.854	95.071
	Variación %	7,2	-2,6	27,7	-2,9
Total	2008	93.508	50.875	44.261	100.122
	2009	100.157	48.993	52.077	97.073
	Variación %	7,1	-3,7	17,7	-3,0

El 5'7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0'6 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 93'7 pendiente por otros motivos. El 35'8 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 64'2 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 17'7% (27'7% en la OG y disminuido un 4'3% en OOLL) alcanzando la demora media 22'4 meses (27'1 en 2008) resultante de 29'4 meses en la OG (38'6 en 2008) y 1'8 meses en OOLL (1'9 en 2008). La conexión de la aplicación ORIA-PMM con Oria-Local y ORIA-Web, que facilita la valoración de los bienes transmitidos, ha constituido, sin duda, el factor principal de agilización del proceso.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).

Casi la totalidad de la gestión de dichas autoliquidaciones se realizó en la Oficina Gestora, salvo 14 expedientes presentados en las Oficinas Liquidadoras de Alfaro, Arnedo, Calahorra y Haro (cuadro nº 50). El número de autoliquidaciones despachadas por la OG fue de 9.433, superior en un 40'2% a las de 2008. El número de autoliquidaciones pendientes al finalizar el ejercicio ascendió a 23.584, un 2'1% más que al inicio del mismo. El índice de demora se situó en 30 meses (41'2 en 2008), aproximadamente el mismo que para el conjunto de autoliquidaciones, ya que se sigue el mismo orden de comprobación, por fecha de presentación, que para el resto de autoliquidaciones por los demás conceptos del impuesto.

No se realiza habitualmente control, vía requerimiento, de las exenciones caucionales sobre compraventas de vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo de un año, ni se dispone de datos procedentes de la Dirección General de Tráfico que permitieran la realización de cruces con los que obran en la base de datos de la DGT, ya que el Convenio suscrito con esta entidad incluye hasta la fecha sólo el intercambio de información necesaria para la gestión de tributos locales, pero no de los cedidos. Actualmente, se están manteniendo contactos para ampliar el alcance del Convenio y poder explotar la información de vehículos tanto en la gestión del ITP como del ISD (posible inclusión de vehículos en el caudal hereditario del fallecido y, por tanto, en la base imponible del impuesto de sucesiones).

Además, se encuentra en marcha en 2010 el proyecto de conexión, vía ORIA-Web, con la Dirección General de Tráfico, que exima de la necesidad de presentar justificantes cuando se realiza la presentación y pago telemático del ITP, generándose asimismo un código electrónico de transferencia (CET) que permita a la DGT comprobar el pago y proceder a la transferencia del vehículo sin requerimiento al contribuyente.

La utilización informática del modelo 621 es creciente, así el 34% de los presentados lo han sido por vía telemática o bien cumplimentados y obtenidos mediante la página ORIA-Web.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2009 fueron despachadas 13.986 autoliquidaciones con liquidación en la Oficina Gestora y 8.559 en las Liquidadoras. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 43.289 y a 1.808, respectivamente. El índice de actividad en la Oficina Gestora alcanzó el 24'4% (24'6% en 2008), aumentando la demora de 36'8 a 37'1 meses; y en las Liquidadoras el 82'6% (81'2% en el ejercicio anterior), disminuyendo la demora de 2'8 a 2'5 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve incremento en la tasa de

actividad, que se situó en el 33'3% frente al 33'6% de 2008 y una demora de 24 meses por 23'7 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Liquidadoras el índice de actividad osciló entre el 100% de Cervera del Río Alhama y el 64'4% de Santo Domingo de la Calzada.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2009 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la Oficina Gestora, 3.776 por importe de 7.151 miles de euros, y para las Liquidadoras, 2.530 por importe de 2.209 miles de euros. En relación con 2008, en la Oficina Gestora se produjo un incremento del 17'3% en el número de liquidaciones y del 43'3% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 0'5% en el número y una disminución del 2'5% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para la Oficina Gestora el 26'8%, y para las Liquidadoras el 29'6%. Entre las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 8'7% de Cervera del Río Alhama y el 51'3% de Arnedo.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 32 por importe de 3 miles de euros, todas ellas practicadas por la Oficina Gestora, ninguna, por tanto, en OOLL. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 0'3%. Respecto del total de complementarias supone en la Oficina Gestora el 0'8% (0'9 % en 2008).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. El resto tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imposables que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo o renuncia a la exención del IVA sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones. No obstante, la aplicación informática no permite obtener resúmenes desglosados acerca del número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas por distintas causas.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

Comunidad Autónoma de LA RIOJA					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2008 / 2009					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2008	39	77	3	113
	2009	113	85	54	144
	Variación %	189,7	10,4	1.700,00	27,4
Oficinas gestoras	2008	119	248	101	266
	2009	266	381	122	525
	Variación %	123,5	53,6	20,8	97,4
Total	2008	158	325	104	379
	2009	379	466	176	669
	Variación %	139,9	43,4	69,2	76,5
Recursos con impugnación de valor	2008	63	237	52	248
	2009	248	262	111	399
	Variación %	293,7	10,5	113,5	60,9

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 43'4 % en los recursos entrados. En cuanto a Oficinas Liquidadoras es la de Arnedo la que registra el mayor número de los mismos (cuadros nº 65 a 68).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 56'2% del total de los recursos presentados, 50'1% en la Oficina Gestora y 83'5% en las Liquidadoras. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 0% del total, tanto en la Oficina Gestora como en las Liquidadoras.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 41'4% (cuadro nº 62). Respecto de las impugnaciones de valor resulta algo mayor, un 50'4%, 49'3% en la Oficina Gestora y 52'4% en Oficinas Liquidadoras (cuadros nº 63 y 64).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7'4%, 10'1% en la Oficina Gestora y 3'4% en Oficinas Liquidadoras.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2009 fueron solicitadas 38 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 65% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 22, situándose el índice de actividad en su resolución en el 32'3%, considerando las procedentes del conjunto de Oficinas, ya que todas se tramitan por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria, dependiente de la DGT. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 53'3% hasta situarse en 46 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 25'1 meses.

3. El control en vía de gestión se concretó, como en años anteriores, en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones y de las escrituras o documentos aportados, verificándose formalmente la consignación de los hechos imponibles y la aplicación de beneficios o exenciones tributarias.

En el momento actual no se encuentran implementados más filtros informáticos que los cruces realizados con la información contenida en los índices notariales, descrita en el apartado 5 siguiente.

Las OOLL han de solicitar del Registro de la Propiedad correspondiente una anotación preventiva en los casos de documentos presentados a liquidación por AJD relativos a inmuebles cuando sea de aplicación el art. 20.Uno.22º.c) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), reflejando que dicho inmueble estará afecto al pago del ITP y AJD en su modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas en el caso de que el adquirente no proceda a la demolición y promoción antes de efectuar una nueva transmisión.

Hasta la fecha, no se han aplicado sanciones en vía de gestión por infracciones tributarias, debido a complejidad del procedimiento y a la falta de herramientas informáticas que faciliten su seguimiento y control.

La aplicación informática no permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria que se abre de acuerdo con la LGT y RD 1065/2007, encontrándose en curso los trabajos dirigidos a la inclusión en ATE de los mismos.

Se envían al área de valoraciones los expedientes de segunda transmisión y, en el caso de AJD, las escrituras de obra nueva, división horizontal, ampliaciones y demoliciones.

4. Se recibe en la Intervención la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares de los modelos 610, 615 y 630. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. La Ley autonómica 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (MFA) para el año 2004, estableció que la Consejería de Hacienda podría promover la presentación telemática de las escrituras públicas. A su vez, la Ley 9/2004, de 22 de diciembre, de MFA para el año 2005, dispuso que los Notarios con destino en la CAR debían remitir por vía telemática a la DGT la copia electrónica de las escrituras que autorizaran, así como una ficha resumen de sus elementos básicos. Por otra parte, la Consejería de Hacienda y Empleo, por Orden de 5 de marzo de 2004, aprobó el modelo informatizado N01-Índices Notariales, declaración informativa a efectos tributarios, con instrucciones para su gestión y declaración.

En función de lo anterior, vienen recibiendo trimestralmente los índices notariales, habiéndose informado que afluyen vía EDITRAN.

Se realizan cruces entre las bases de datos de la CAR y los índices notariales obteniéndose 4 tipos de listados, que son puestos a disposición de los servicios de Inspección para su análisis:

- Protocolos no presentados a declaración.
- Protocolos coincidentes en sus datos fundamentales con los datos obrantes en las bases de datos propias.
- Protocolos no coincidentes.
- Protocolos no informados, es decir, no remitidos por los Notarios en los índices, sobre los que consta, sin embargo, la declaración procedente en la Comunidad.

Las actuaciones inspectoras se centran fundamentalmente sobre los protocolos no presentados, una vez comprobado que por error en la grabación de los datos no se encuentran entre los protocolos no coincidentes. Puede estimarse que en torno a un 60% de las actuaciones de Inspección sobre tributos cedidos proceden de dicho análisis y se concretan en requerimientos a no declarantes o en inicio del procedimiento de Inspección dependiendo de la cuantía de las deudas detectadas.

No obstante, se está trabajando en la mejora del tratamiento de los índices notariales, así como de las aplicaciones propias y de las OOLL para una más ágil y eficaz explotación de los cruces de información obtenidos, pues la falta o error de grabación de algunos datos produce relaciones de discrepancias que una vez comprobadas, no se ajustan a la realidad.

Además se están teniendo conversaciones con el Colegio de Notarios de la Rioja para posibilitar el acceso de los mismos a la plataforma digital y realizar, como gestores, la presentación y pago telemático del impuesto, acompañando al mismo copia de la escritura electrónica otorgada por ellos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,46 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 26,54 % de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 26,9% de la recaudación por ISD, el 29,3% del ITP y el 26'6% de AJD.

En el marco de lo establecido en la Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Economía (actualmente, Consejería de Hacienda) de 31-3-92 y el Convenio de 4 de mayo del mismo año entre dicha Consejería y la Asamblea Territorial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja a cargo de OOLL, estas últimas tienen encomendadas funciones en materia de gestión y liquidación del ISD y del ITP y AJD (excepto vehículos usados). Como recordó la Circular 2/2004, de 1 de junio de la DGT, las OOLL no ostentan competencia alguna en materias distintas a las indicadas, tales como la revisión o inspección de los referidos Impuestos, devolución de ingresos indebidos o práctica de TPC.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso a dicho sistema informático del Colegio de Registradores "on line", lo que le permite una consulta puntual de los campos objeto de grabación de los expedientes gestionados por las OOLL. Además de ello, mensualmente, el Colegio de Registradores pone a disposición por el sistema EDITRAN información de la gestión llevada a cabo por todos los Registros de la CAR. Con periodicidad igualmente mensual se incorpora a la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad el importe recaudado en las cuentas restringidas de cada Oficina Liquidadora. No obstante, se pretende en un futuro que las OOLL puedan utilizar la misma aplicación informática de gestión y con igual detalle, exigencias, filtros, etc. que los propios servicios de la DGT.

Las OOLL utilizan las tablas de valoración internas de bienes rústicos y urbanos de la DGT como referencia básica para la práctica de comprobaciones de valor (véase subapartado 2.2.4) actualizadas en las Visitas de 2009, sin perjuicio de que alguna de ellas utilice también otros criterios de valoración, tales como valores contenidos en registros públicos, valores de fincas de naturaleza y características análogas, etc. La mayor parte de las comprobaciones de valor de los documentos presentados en ellas se realizan por las OOLL, remitiéndose a las unidades facultativas de la DGT aquellos expedientes en los que existen dudas para la fijación de valor, existan alegaciones o se formulen recursos; también, los expedientes que generen devolución de ingresos indebidos o cuando deba practicarse alguna rectificación de la liquidación originaria.

Precisamente en materia de comprobación de valores, la DGT aprobó y remitió a las OOLL la Circular 1/2007, de 19 de febrero, autorizándoles a realizar dicha comprobación por cualquiera de los medios establecidos en el art. 57 de la Ley General Tributaria (LGT), si bien señalando que, en las compraventas de edificaciones urbanas

hipotecadas, el medio prioritario será el valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas, salvo que motivos justificados aconsejaran utilizar otro medio.

Los controles sobre las valoraciones realizadas por las OOLL se ha llevado a cabo al igual que en ejercicios anteriores por medio de las Visitas de OOLL.

Se aprobó con fecha 12-9-06 una Circular con instrucciones a las OOLL en relación con la asignación de NIF's provisionales a intervinientes sin él, señalándose que, cuando se carezca de NIF por no existir la posibilidad de su obtención, la DGT asignará uno de oficio, debiendo la Oficina Liquidadora solicitarlo telefónicamente del Centro Directivo.

Existe convenio de colaboración con el Decanato de Registradores de la Propiedad.

2. Durante los meses de febrero y marzo, se realizaron Visitas a las OOLL, en las que se entregaron sendos cuestionarios. Las actas derivadas de dichas visitas se encontraban pendientes de realizar la verificación de los cuestionarios, en el momento de la Visita de Inspección.

Las personas que realizaron las Visitas fueron la Jefe de Sección de ITP y AJD y las Coordinadora de Planificación y Asistencia al contribuyente, además del Jefe de Area de Inspección y Valoración.

Una vez realizadas y elaboradas las correspondientes Actas se elaborará un Informe como resumen de las conclusiones obtenidas.

3. A partir de 1 de enero de 2010, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de noviembre de 2009, los Servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de tributos, están sujetos a IVA.

Todas las facturas de las Oficinas Liquidadoras se reciben en la CAR en 2010, con liquidación de IVA separada de liquidación de honorarios y girada sobre el total de dichos honorarios, es decir, antes de practicar la retención del 15% de IRPF.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Actúa como interlocutora única a efectos de coordinar el control de la remisión de fondos y documentos que se envían a otras Comunidades Autónomas (CCAA), una funcionaria procedente de la AEAT y destinada en la CA que tiene encomendadas funciones de coordinadora de Planificación y Atención al contribuyente. Dado que la DGT tiene competencia en todo el territorio de la CAR, en tanto que las OOLL sólo la tienen en el ámbito geográfico de su distrito hipotecario, pueden darse respecto de estas últimas tanto incompetencia territorial y funcional para liquidar dentro de la Comunidad, como incompetencia con otras CCAA en función de los puntos de conexión.

Con el objeto de minimizar en el máximo posible las incompetencias, el Gobierno de la CAR a través de la Ley 5/2008 de 23 de diciembre de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009 ha regulado los requisitos para la presentación y pago de determinados tributos cedidos.

a) En el flujo de remisión de expedientes y fondos a otras Comunidades.

En los supuestos de incompetencia de una Oficina Liquidadora (OL) respecto de otra de la propia Comunidad, suele mediar acuerdo entre ambas, sin necesidad, en general, de que intervenga la DGT, procediendo la Oficina incompetente a remitir a la competente el expediente para que ésta practique la liquidación que corresponda.

Las Instrucciones impartidas son que en primer lugar se debe evitar en lo posible la incompetencia, informando y disuadiendo al contribuyente de presentar y realizar ingresos para los que la CAR sea incompetente, y en caso de que no se haya podido evitar, no realizar sobre estos expedientes actuaciones de liquidación o inspección.

Si se detecta alguna incompetencia, se envía a la CA correspondiente con oficio de remisión y se comunica al contribuyente dicha actuación, informando a la Intervención para que realice la anotación contable pertinente y ordene a Tesorería el trasvase de fondos.

El plazo de 4 meses se considera demasiado riguroso, dado que la detención de incompetencias suele llevar mas tiempo aunque desde que se detecta hasta que se envían los fondos el período es breve.

b) En el flujo de entrada o recepción de expedientes y fondos de otras Comunidades incompetentes.

El conocimiento de expedientes indebidamente presentados en otras CCAA puede tener lugar o bien porque estas últimas lo comuniquen y remitan el expediente o/y los fondos, o bien porque el documento se presente a inscripción en algún Registro de la CAR y la correspondiente OL lo ponga en conocimiento de la DGT.

A tales efectos, está dispuesto que los Registradores de la Propiedad con destino en la Comunidad han de remitir a la DGT trimestralmente una declaración con la relación de los documentos referidos a actos o contratos sujetos al ISD o el ITP y AJD que se presenten a inscripción cuando el pago o la presentación de la declaración se haya realizado en otra CA a la que no corresponda su rendimiento. Se ha informado que la mayor parte de las incompetencias de otras Comunidades detectadas por esta vía viene concentrándose en los Registros de la Propiedad de la ciudad de Logroño, no tanto en los que actúan como OOLL.

c) Reclamación de fondos y expedientes.

A partir de la expresada obligación de información por parte de los Registros, el sistema de control aplicado por la DGT consiste, en cuanto al ITP y AJD, en comprobar si la Comunidad en la que se presentó la declaración ha procedido al envío del expediente y a la realización de la transferencia, reclamándolos de la misma en caso contrario; dada la dificultad de operar de esta manera si se trata de documentos privados, se estaba estudiando el mejor modo de solventar esta insuficiencia. Igual sistema se aplica respecto al ISD en cuanto a las donaciones, no así en el caso de las adquisiciones por vía sucesoria, ya que el cruce de datos del Registro Civil (fallecidos) con los del Registro de la Propiedad sobre casos de incompetencia se juzga por la CAR poco eficiente, por lo que se complementa por la consulta en BOC y en su caso requerimiento al Ayuntamiento de certificado de empadronamiento del fallecido.

En el cuadro nº 131 se ofrece el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión. Se efectuaron 131 transferencias (82 en 2008) a otras 16 CCAA, por importe de 1.827 miles de euros (681 miles de euros en 2008), habiéndose recibido 129 transferencias (127 en 2008) de otras 9 CCAA, por un importe conjunto de 3.441 miles de euros (651 miles de euros en 2008). Se elabora una Memoria Explicativa en la que se relacionan todos los expedientes y se concilian las posibles diferencias por distintas fases de recepción de los documentos o del importe.

2. El art. 28 de la Ley 5/2008 de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2009, establece el “cierre registral” señalando:

1. Que el pago de las deudas tributarias se considera válido y tendrá efectos liberatorios únicamente en los supuestos en que dichos pagos se hayan efectuado en cuentas de titularidad de la CAR, a favor de ésta y utilizando los modelos de declaración aprobados por la Consejería competente en materia de Hacienda.
2. Los pagos que se realicen en órganos de recaudación incompetentes, sin convenio con la CAR, o a personas no autorizadas para ello, no liberaran en ningún caso al deudor de su obligación de pago, ni a las autoridades y funcionarios de las responsabilidades que se deriven de la admisión de documentos presentados a fin distinto del de su liquidación, sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración tributaria en oficinas de la CAR.
3. La presentación y/o el pago del impuesto sólo se entenderán acreditados cuando el documento presentado lleve incorporada la nota justificativa de la presentación junto con el correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos debidamente sellados por los órganos tributarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y conste en ellos el pago del tributo o la declaración de no sujeción o del beneficio fiscal aplicable.
4. En el supuesto de declaraciones tributarias cuyo pago y/o presentación se haya efectuado por los medios telemáticos habilitados por la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la acreditación de la presentación y pago se ajustará a la normativa dictada al efecto por la Consejería competente en materia de hacienda.

No se ha observado problemas de gestión derivados de esta medida, sino por el contrario en la CAR ha supuesto una herramienta de gran utilidad para el control de incompetencias.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. La tramitación de las reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en materia de tributos cedidos, continúa efectuándose por la Sección de Asistencia Jurídica Tributaria de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda. Se dispone de una aplicación informática para el seguimiento de los tiempos. Las relaciones con el TEAR se desarrollan en un marco de alta colaboración.

El plazo medio ponderado de remisión al TEAR de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente afectado se situó en el año 2009 en 49 días (51,1 en el año 2008), desglosados en 49 días para el Procedimiento General y 48 días para los que rige el Procedimiento Abreviado (54,8 y 49,8 días respectivamente en 2008). En todos los casos el plazo ha sido ligeramente inferior a la media nacional, aunque no se ha cumplido el plazo legal. Esta situación ha motivado varias advertencias por parte del TEAR (la última en marzo de 2010) a fin de que se active la remisión a fin de poder cumplir los plazos legales.

No se habían recibido reclamaciones contra actos de la CA vía electrónica y no se habían recibido expedientes en formato electrónico de la CAR.

2. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 155 presentadas en 2000 hasta las 346 del ejercicio 2009.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009
La Rioja	155	209	162	144	144	205	212	259	493	346
Total	155	209	162	144	144	205	212	259	493	346

Del total de las reclamaciones entradas en 2009 (cuadro nº 78) 246 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 71,10 % del total, 89 y un 25,7 % al ISD. Las reclamaciones como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego no han tenido incidencia alguna. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 3,18 % del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Los porcentajes que suponen reclamaciones contra actuaciones gestoras e inspectoras en lo referente al ISD fueron del 100 % y del 0 % respectivamente. En cuanto al ITP y AJD supusieron el 88 % y 4 % y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 91 % presentadas del total por este concepto.

A 31 de diciembre de 2009 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 119 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 1 expediente, un número similar respecto de las existentes a 1 de enero. El 56,3 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 38,7 % al ISD y el 5 % al resto de conceptos tributarios.

En un 66 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 55,7 % en el caso del ISD y en el 68,6 % en las interpuestas por ITP y AJD.

3. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 74,28 % del total de las entradas en el ejercicio.

Estos porcentajes suponen una proporción similar respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 74,5% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 72,76% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 22'57% fueron desestimadas, lo que refleja un alto nivel de conflictividad al respecto.

En cuanto al porcentaje de reclamaciones estimadas totalmente por el conjunto de los conceptos fue, en el ámbito de la Comunidad, del 59,25% y el de las estimadas parcialmente del 6,65%.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son por una parte la falta de motivación, y por otra, no indicar las fuentes de la valoración obtenida.

En 2010 ya se están recibiendo reclamaciones del año 2009 con el nuevo sistema de precios medios de mercado (PMM) procedentes de OOLL.

El criterio del TEAR de La Rioja respecto a las comprobaciones de valor anteriores a 2008 ya se ha expuesto en informes anteriores y es en general estimatoria de aquellos casos en que se aprecia ausencia de motivación o defectos de procedimiento.

En cuanto a las reclamaciones de 2009 en las que se ha aplicado el nuevo sistema de PMM, aunque se acompañe al expediente dictamen inicial de Técnico de la Administración debidamente identificado, si se limita a determinar el valor mediante una operación aritmética, sin ninguna explicación sobre los valores unitarios y coeficientes que aplica sobre la superficie construida del inmueble, el TEAR de La Rioja aplica la doctrina del TEAC, en el sentido de que el informe no reseña las características que con concurren en el bien tasado, pues “utiliza un módulo unitario por metro cuadrado de superficie construida, el cual tiene su origen en precios de mercado y partiendo del valor total del edificio, aplica unos porcentajes para desglosar así la parte que corresponde a la

construcción, resultando el dictamen una serie de operaciones aritméticas y la mera referencia a los valores de mercado, no puede considerarse como motivación suficiente...”, y por lo tanto estima las reclamaciones.

Por otra parte a partir de la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de mayo de 2009, ha surgido un nuevo conflicto respecto a la valoración de las declaraciones de obra nueva, a efectos del IAJD.

En estos casos, las resoluciones del TEAR de La Rioja estiman las reclamaciones, si se ha aplicado al coste de ejecución material el coeficiente 1,32% añadiendo que engloba el beneficio industrial, tasas y licencias, al considerar (para evitar la indefensión del contribuyente) que la valoración efectuada por el técnico está sin motivar, pues además de no indicar las fuentes utilizadas para la obtención del valor unitario que aplica para la determinación del valor del suelo, tampoco detalla la cuantificación de los diversos componentes del coste de la obra nueva.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos aportados sobre gestión de la Tasa del Juego resultaron conformes.

En los ingresos por el casino se han contabilizado los correspondientes al último trimestre de 2008 (ingresado en enero de 2009) y los tres primeros de 2009.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas es real, por cuanto lo proporciona la aplicación informática que contiene información actualizada del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas, descrita más pormenorizadamente en el apartado 4 siguiente; así como también el reparto de ingresos trimestrales por las mismas, que, no obstante, en este caso, puede arrojar una cierta variación, dependiendo del día en que se solicite la información, con origen en el volcado de la que envían las entidades bancarias.

2. La CAR tiene atribuida la competencia normativa exclusiva en materia de Casinos, Juegos y Apuestas, con excepción de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas. Como cada año, se aprobó a fin de 2008 la Ley de Medidas Fiscales y administrativas para el siguiente, 2009 (Ley 5/2008, de 23 de diciembre), que modifica la regulación de la base imponible, tipos y cuotas tributarias de los tributos sobre el Juego. Asimismo, se publicó como cada año en el Boletín Oficial de La Rioja (BOR) (28 de enero de 2009) la Resolución de la Dirección General de Tributos que aprueba el registro anual de autorizaciones de explotación de máquinas de tipo B y C para el ejercicio 2009 y se establece un plazo de exposición pública del mismo en las dependencias de la DGT para que los interesados puedan examinarlo e interponer recurso de reposición.

El 20 de abril de 2010 ha sido publicado en el BOR la Resolución del Consejero de Hacienda de 17 de febrero de 2010 por la que se habilita el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego, posibilidad, hasta ese momento, sólo existente, en el ámbito de los tributos cedidos, para el ITP y AJD y que ahora se amplía para todos los conceptos impositivos de Juego excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. En el momento de la Visita pudo asistirse a una presentación de los nuevos modelos de autoliquidación de los tributos sobre el juego, habilitados en la plataforma Oria-Web, así como de la forma de acceso para su presentación y pago por los profesionales y representantes de las empresas obligadas, que han de darse de alta como usuarios autorizados, como requisito previo para acceder al servicio. Esta presentación constituyó la primera de las sesiones de jornadas prácticas organizadas por la DGT para formar a las personas y empresas interesadas en el acceso a este nuevo servicio telemático.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

d) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existe 1 casino autorizado. Durante 2009 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 627 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 25 miles de euros.

e) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2009 en el conjunto de la Comunidad fueron 4, habiendo estado todas ellas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 8.435 (en miles), frente a 10.391 (miles) en 2008, y la recaudación supuso 3.398 en miles de euros frente a 4.187 miles de euros en 2008.

f) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-09 en el conjunto de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 2.248 en 31-12-08 a 2.436 en fin de 2009, lo que supone un porcentaje de +8'4 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 9.576 por importe de 8.639 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 8.990 por importe de 8.309 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +6'5 por ciento en el número y del +4 por ciento en el importe.

g) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Fueron presentadas 3 declaraciones por el concepto "Apuestas", por un importe total de 10 miles de euros, y 2 declaraciones por el concepto "Combinaciones aleatorias", por importe de 1 miles de euros.

h) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2009 no se interpusieron ni resolvieron recursos en relación con la Tasa de Juego, al igual que en el ejercicio anterior. Tampoco quedó pendiente ningún recurso.

4. El censo de empresas operadoras de máquinas recreativas, así como el de máquinas operativas, se nutren de la información que facilita el área administrativa de control integrada en la misma DGT, que expide las correspondientes autorizaciones y practica las oportunas modificaciones (altas, bajas, traslados de máquinas, etc.).

La aplicación informática contiene información integrada a efectos administrativos y fiscales de empresas operadoras, registro de fabricantes, comercializadores, distribuidores, registro de máquinas y actualización de los censos.

La CAR no emite signos distintivos de las máquinas operativas. Existe un Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente orgánicamente del Ministerio del Interior, pero con dependencia funcional, en virtud de Convenio suscrito en 1994, de la DGT de la CAR, cuya actuación y vigilancia hace innecesaria la emisión de aquéllos.

El sistema adoptado por la DGT de liquidación censal “a priori” y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras permite un control total del impago ya que al ser contraídas las liquidaciones entran en el circuito informático del Sistema General de Ingresos y, en caso de impago en voluntaria, pasarían a la vía de apremio. Además, el Reglamento de máquinas recreativas establece la obligatoriedad de prestar una fianza a las empresas relacionadas con el juego en la Comunidad y su afección a las responsabilidades administrativas y tributarias derivadas del ejercicio de la actividad del juego, suponiendo, por tanto, la ejecución de dicha fianza un medio de control adicional del impago.

No obstante, en los casos de cambios de titular de las máquinas en el transcurso del año se ha detectado la deficiencia de que los fraccionamientos trimestrales de la tasa se emiten automáticamente a nombre del titular en el momento de la emisión y no del propietario a 1 de enero, como establece la ley, error que debe subsanarse manualmente, por lo que el responsable del área de Juego ha propuesto la modificación de la aplicación informática para corregirlo.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. Colaboración prestada por la Comunidad en la Campaña IRPF 2008.

La CA de La Rioja ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2008 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 13, frente a los 12 del año anterior, atendidos por 12 efectivos (5 en 2008). Se han utilizado 8 locales en 7 municipios (6 y 4 respectivamente en el ejercicio anterior), aunque se han constituido plataformas conjuntas, (como en 2008).
- Se han cumplimentado 3.598 declaraciones de IRPF (2.471 en 2008) y se han grabado 1.617 en PDF y 1.981 telemáticamente. La rectificación y/o confirmación de borradores de declaración alcanzó los 1.514, la confirmación de los mismos 140 y la rectificación 788, en total 2.442.
- Se han ofrecido al contribuyente los servicios de información telefónica; de asistencia móvil y elaboración de manuales.
- La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la CAR, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas. No se han registrado incidencias.

Los datos reflejados en el parte C. 14 no coinciden con los expuestos, dado que los datos referentes a 5 personas contratadas por la CAR, que prestaron servicios en el Centro de Asistencia al contribuyente conjuntamente con la AEAT obran en poder de la AEAT.

2.1.9. *Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.*

1. No se han producido novedades con respecto al ejercicio anterior por cuanto la CAR no había asumido a 31-12-09 la gestión efectiva de este impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. De igual forma a lo señalado para el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT), la Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IEVMDH) ni había asumido la gestión efectiva del mismo a 31-12-09. Tampoco estaba previsto que lo hiciera durante el año 2010. Por tanto, las funciones inherentes a su gestión continúan siendo ejercidas por la Agencia Tributaria hasta que se proceda al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo; mensualmente se recibe desde la AEAT información del importe transferido por la liquidación de este concepto en el mes anterior.

2. Se ha informado que se ha venido recibiendo información del modelo 569 de declaración-liquidación en soporte papel desde la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. El seguimiento de tal información resulta de particular interés para la Dirección General de Planificación y Presupuestos de la Consejería de Hacienda (Servicio de Tesorería y Política Financiera e Instituto de Estadística de La Rioja).

2.2. VALORACIONES.

1. La comprobación de los datos estadísticos aportados por la Comunidad resultó con ciertas discrepancias. En general debidas al diferente sistema de computo de las Unidades Gestoras y facultativas e inspectoras, que se concretan en los siguientes aspectos:

- 1.- En los servicios de valoración se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados por otras Comunidades Autónomas.
- 2.- En la Sección de Sucesiones se recogen los expedientes pendientes de valorar solicitados a otras Comunidades Autónomas.
- 3.- En los estadillos de Transmisiones se solicita el número de autoliquidaciones pendientes (1 expediente puede tener varias autoliquidaciones) y los servicios de Valoración recogen el número de expedientes.
- 4.- Los servicios de Valoración también recogen como expedientes pendientes de valorar los solicitados por los servicios de Inspección, que no se recogen en los estadillos CA y C5.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA.

Gestión de Expedientes de Valoración

Ejercicios 2008 / 2009

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			pendientes		
	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %	2008	2009	Variación %
Facultativas	12.825	11.000	-14,2	6.736	5.276	-21,7	9.561	8.230	-13,9	10.000	8.046	-19,5
Inspectoras	3	10	233,3	76	55	-27,6	69	52	-24,6	10	13	30
Total	12.828	11.010	-14,2	6.812	5.331	-21,7	9.630	8.282	-14	10.010	8.059	-19,5

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (-21,7 %) y un descenso de los despachos (-14%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 19,5%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 11,7 meses frente a los 12,6 meses de 2008. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 3 meses frente a los 1,7 meses de 2008. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 11,7 meses (12,6 meses en 2008). (cuadro nº 80).

3. El Servicio Territorial de La Rioja (cuadro nº 83) en las 10.123 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 394.478 miles de euros, un 29,6 % (32,7 % en 2008).

Las valoraciones de bienes rústicos (7.054 valoraciones efectuadas) alcanzan en 2.009 un incremento de 20,2 % sobre el valor declarado, que supone un importe de 73.071 miles de euros (34,7 % en 2008).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 92.338 miles de euros, 141.999 en 2008 un 36,1% (51,5% en 2008).

4. El sistema y medios de valoración utilizados, mantiene respecto a expedientes de 2006 y 2007 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada o individualizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas (aplicables también por las OOLL), tomadas como referencia para la determinación del valor, de modo que sólo suele acudir a la comprobación mediante dictamen singularizado de Perito si el valor declarado por el sujeto pasivo queda por debajo de los de referencia en las tablas.

A partir de 2008 se inició el sistema de precios medios de mercado, a través de un estudio de mercado de todo el territorio de la CAR, con zonificación por áreas y calles y tramos realizado por empresas externas. Los valores resultantes se pueden obtener a través de la pág. Web. Para el ejercicio 2010 se ha realizado un nuevo estudio por la misma empresa, que ha supuesto una actualización, a la baja en los valores a partir de 1-1-2010.

En el caso de los bienes de naturaleza urbana, las tablas internas para los años 2006 y 2007 básicas están basadas en los valores estimados por el personal técnico facultativo, en función de sus conocimientos y experiencia del mercado, sin aplicación, por tanto, de coeficientes referenciados al valor catastral ni baremos de precios medios de mercado según tablas objeto de difusión pública. En el caso de los bienes rústicos, los valores para las tablas internas se apoyaron en cartografía informatizada y fotografía aérea con base en la correspondiente información del Catastro. Existen, además, casos singulares en urbana: valores asignados a los bienes en las pólizas de contratos de seguros y en la tasación de fincas con base en lo previsto en la legislación hipotecaria.

Las tablas se modificaron para actualizarlas en el año 2010 fundamentalmente por disminución del valor del viñedo. En caso de que se transmita el derecho de plantación

junto con la tierra se valora como viña, si está arrancada se valora separadamente el derecho según precios de mercado que están publicados en la pág. Web.

Como se ha anticipado en el subapartado 2.1.6.3, el TEAR viene estimando las reclamaciones sobre valores comprobados que no juzga suficientemente motivadas o en las que han existido defectos de procedimiento, lo que ha venido ocurriendo, en una gran parte de supuestos, en las comprobaciones de valor efectuadas una vez resuelto en contra del reclamante recurso de reposición. El TEAR desestima, en cambio, la generalidad de las reclamaciones que puedan interponerse frente a los valores asignados en contratos de seguro o en tasaciones hipotecarias.

En el caso de otros bienes y derechos, se utilizan los medios habituales de valoración, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos, tablas de precios medios para vehículos, etc.

Se comunica al contribuyente en hoja de valoración el art. de la LGT aplicado.

5. Desde el año 2008 y con fundamento en la Ley autonómica 13/2005, de 16 de diciembre, con base en un estudio de precios de mercado de bienes urbanos encomendado externamente, existe a disposición de los administrados en la página “web” de la Comunidad una aplicación informática que permite calcular valores de referencia de bienes inmuebles y derechos de replantación de viñedos para la liquidación del ISD y del ITP y AJD. El contribuyente puede imprimir la valoración resultante de los datos introducidos en la aplicación (superficie, antigüedad, ubicación, etc.) y unirla a la correspondiente declaración tributaria. Utilizar estos valores no impedirá una eventual comprobación administrativa.

La eficacia de este sistema podrá observarse, respecto a la disminución de expedientes remitidos a los servicios de valoración, en periodos sucesivos a medida que se reduzcan las valoraciones pendientes que en el momento de la visita procedían del último trimestre de 2006 y año 2007.

Los medios de valoración utilizados responden a los previstos en la LGT aunque, como ya se ha señalado en el apartado 2.1.6. de este Informe existe una fuerte discrepancia con los criterios del TEAR en cuanto a su aplicación.

Fundamentalmente existe una gran dificultad a la hora de interpretar qué valor constituye la base imponible en el caso de declaración de obra nueva y división horizontal, en el que no se han aclarado los conceptos “valor real de la construcción” y “coste de la obra” y, si este último incluye solamente el presupuesto de ejecución material o puede incluir otros gastos indirectos inseparables como gastos generales beneficio industrial, honorarios facultativos etc.

6. Durante el ejercicio 2009 se atendieron 2 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 53 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 3,64 %. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante comprobación con la hoja de valoración. La Comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación por la Comunidad Autónoma visitada, pero su incidencia es prácticamente inexistente.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 334 recursos de reposición, cifra superior en un 10,9 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 56,7 %, (72,7 % en 2008) y la demora en 9,2 meses frente a los 4,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo creciente respecto al ejercicio anterior en urbana, y decreciente respecto a rústica.

8. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 67,6 % y la demora en 5,8 meses. En 2008 estos índices se situaron en el 66,7 % y en 6 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos (sin considerar alegaciones) superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 91 en 2009 vs. 34 en 2008 y los despachos de 73 en 2009 vs. las 34 en 2008, por lo que se aumenta la pendencia final.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEAR respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. A partir de la Sentencia del TS de 28 de mayo de 2009 el TEAR de La Rioja mantiene en declaración de obra nueva la valoración al coste de ejecución, lo que plantea problemas de interpretación a los Servicios de Valoración, como ya se ha señalado anteriormente.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. La comprobación de los datos contenidos en los estados informativos relativos a la gestión inspectora previamente remitidos por la DGT fue realizada de conformidad.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2009 (Cuadro 88) ascendió a 142, por un importe total de 1.624 miles de euros. En el año 2008 fueron incoadas 127 actas por un monto total de 2.405 miles de euros, lo que supone un incremento del 11,81 % en el número y un decremento del 32,47% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2009 (Cuadro 90), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un decremento del 42,11% respecto a los 19 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 10 actas por el ISD con importe total de 41 miles de euros. Estos datos reflejan un mantenimiento respecto a las incoadas durante 2008 y un ligero incremento en el importe. La deuda media por acta ascendió a 4 miles de euros, igual a la obtenida en 2008; y su participación en la recaudación del impuesto, 0,3% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior que fue del 0,2%.
- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2009 fueron 132 y el montante total 1.583 miles de euros, con un aumento del 10,9% en su número y una disminución del 6,75% en la deuda. Con un importe medio por acta de 11,99 miles de euros (Cuadro 93), un 45 % inferior al alcanzado en 2008, constituyeron el 2,7 % de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje inferior al obtenido en 2008 (3,2%).
- No fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma actas por el Impuesto sobre el Patrimonio al igual que en 2008.
- Tampoco se incoaron actas por la Tasa sobre el Juego.

Por modelos de acta, fueron incoadas 119 actas de conformidad con una deuda tributaria de 657 miles de euros y 23 de disconformidad por valor de 967 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 84 % y el 16 %, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 40 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 60 %.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 95), se materializó en 7 actas de conformidad, con una deuda total de 7 miles de euros. Estos datos suponen el 100% de las actas y el 100% de la deuda descubierta por este concepto tributario. Además de las figuradas en el cuadro, se incoaron 2 Actas por la Delegación de la AEAT de Navarra con importe cero.

3. De las 164 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 152 instruidas en el ejercicio y 12 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 149, quedando 15 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 90,9 %, (12,2 % en 2008), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 149 actas liquidadas, en 2009 todas ellas fueron confirmadas.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras, debiendo al respecto señalarse, que se realiza un control del periodo de inspección, estableciendo prioridad en el despacho según el orden de entrada, salvo que se trate de expedientes especialmente complicados en que no obstante se vigila que no se supere el plazo.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora han sido calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 1,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, igual a los del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2009 (cuadro nº 88) fue de 94,7 por un importe de 1.082,7 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (84,7 en 2008) y disminución del importe en relación a dicho año 2008 (1.603,3 miles de euros).

5. El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2009 tomando como referencia el Plan de Control Tributario elaborado por la AEAT, realiza la previsión cuantitativa y cualitativa de las actuaciones que en el ámbito de dicho control tributario se realizarán durante el año, no solo de tributos cedidos sino también de los propios.

Continúa con la línea iniciada con el Plan de 2005, fiel a las directrices fijadas en el Plan de Prevención del Fraude Fiscal.

Los tipos de actuaciones y programas se estructuran en 4 bloques, en lo que respecta a Tributos Cedidos, en cada uno de los cuales se detallan las comprobaciones a realizar dentro de cada impuesto.

El plan no incluye objetivos en cuanto a número de actas por cada línea de actuación y cuantía.

Destaca como novedad en el Plan de Inspección 2009 una nueva línea de actuación respecto a transmisiones de armas entre particulares, respecto a la cual se hicieron requerimientos a través de la Comandancia de la Guardia Civil con posterior seguimiento respecto a las transmisiones de mayor valor.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles han sido:

- **Impuesto sobre el Patrimonio.**

No se han realizado actuaciones significativas respecto a este impuesto en vía inspectora, ya que los cruces para detectar posibles no declarantes se llevan a cabo en las unidades de gestión, aunque en el Plan de Inspección se incluyen controles respecto a declaraciones anteriores a 1 de enero de 2008 presentadas por sujetos pasivos con base imponible superior a 180.303,63€ y otras comprobaciones respecto a no declarantes (herencias, donaciones, etc.).

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

En el caso del concepto ISD la investigación sobre posibles no declarantes se basa en cruce informático, de elaboración por los servicios informáticos de la CAR, entre las relaciones de fallecidos, facilitadas por los Registros Civiles/AEAT, y datos registrales de presentaciones además de los datos derivados de la declaración a efectos del IP. Ello permite una selección previa de contribuyentes que son cargadas a los diferentes actuarios tras consultar en BDC para determinar el número de herederos, titularidades de cuentas y demás circunstancias.

También pueden destacarse algunas iniciativas propias de investigación como es la comprobación en BDC de la situación, a efectos del concepto, de los bienes correspondientes (en herencias relevantes) o del domicilio fiscal de fallecido en los casos de herederos colaterales con respecto a los territorios forales.

No se han remitido diligencias de colaboración desde la AEAT.

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**

Las herramientas fundamentales para dichos controles, son las siguientes:

- El cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones permite detectar, si bien previa una amplia y notable labor de depuración, posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 108 de la Ley 24/1988, de 26 de julio, del Mercado de Valores (LMV). Se ha incorporado una aplicación informática para requerimientos masivos.

- Expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse antes o después de realizar las comprobaciones de valor: transmisiones onerosas de padres a hijos; transmisiones de solares y parcelas; supuestos de renuncia a la exención de IVA; determinadas operaciones sujetas a TPO, AJD u OS y expedientes que contengan transmisiones de acciones o participaciones exentas al amparo del art. 108 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.
- Comprobación de liquidaciones caucionales remitidas desde el área de Gestión para el control de beneficios concedidos por normas autonómicas, sobretudo respecto a viviendas de protección oficial.
- Por último, cabe destacar iniciativas específicas de investigación por algunas de las unidades visitadas como son: información trimestral de la Gerencia Catastral sobre contratos privados de compraventa, información de los Ayuntamientos, sobre concesiones administrativas, así como adjudicaciones derivadas de subastas remitidas por la Seguridad Social o la AEAT.

El plan de control tributario de la Comunidad para el ejercicio 2010 mantiene las actuaciones inspectoras respecto del concepto IP, respecto a ejercicios no prescritos y por cuantía significativa.

▪ **Utilización de la herramienta ZUJAR**

Se ha utilizado la herramienta ZUJAR en los conceptos de herencias y participaciones sociales. El importe de las actas incoadas gracias a dicho instrumento de selección no está desglosado.

No se ha hecho uso de la herramienta informática de exportación de ZUJAR a Excel dado que hasta el momento de la Visita de Inspección no se había concedido, pues se acababa de recibir (29-3-2010) el formulario de solicitud.

7. En el ejercicio fue recibida 1 diligencia, enviada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2008. Los Servicios de Inspección de la Comunidad no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (igual que en 2008). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (cuadro nº 98).

No se incoaron actas como consecuencia de la diligencia de colaboración al contrario que en el año 2008 en que las diligencias produjeron 5 actas por ITP y AJD.

8. Durante el ejercicio 2009 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 6 recursos ante las Oficinas Técnicas frente a los 2 entrados en 2008, ambos correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentales.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la exención en ITP derivada de proyectos de compensación que se intentan extender a AJD en cuyo caso se desestima. También se presentan cuando se considera la inexistencia de hecho imponible por convenios preparatorios, que en este caso han sido estimados.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 83,3 %, y la demora en 2,4 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2008 en que fueron respectivamente, del 100% y de 0 meses, a fecha fin de ejercicio, se encontraba 1 recurso pendiente de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2009 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 97 expedientes sancionadores por importe de 201 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 21,25% en el número y un incremento del 67,5% en importe.

El incremento del número de sanciones obedece al incremento del nº de actas levantadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 100 por un total de 194 miles de euros, de los que 5 por importe de 1 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, modificado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la Ley General Tributaria.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 7 expedientes por valor de 15 miles de euros; 84 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 184 miles de euros, 0 por el Impuesto sobre el Patrimonio y, finalmente 6 por valor de 12 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. No se han producido en el ejercicio 2009 cambios reseñables relativo al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CA. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAR que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma.

La contabilidad de ingresos se lleva a cabo mediante un sistema informático integral excepto con respecto al cargo en ejecutiva de OOLL que se graba manualmente.

El contraído por recaudación se efectúa quincenalmente cuando procede de OOLL.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de La Rioja en el ejercicio 2009, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 19 de febrero de 2010, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004.

No se aporta información acerca de los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva, por no estar informatizada dicha información. (apartado 2.5.1. de este Informe).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco, por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de Oficinas Liquidadoras.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable no existían ingresos pendientes de aplicación.

2.4.2. Fiscalización.

1. El artículo 148 de la Ley General Presupuestaria de 26 de Noviembre de 2003 establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General de La Rioja un procedimiento de control financiero y de gestión a la posteriori.

En el referido marco jurídico dicha Intervención General estableció un sistema de control a posteriori para examen de la legalidad y eficacia en la gestión de los tributos cedidos a través del Plan Anual de Control Financiero aunque no se han incluido en el mismo actuaciones de control respecto a tributos cedidos.

En cualquier caso, e independientemente de los controles a posteriori se mantiene la fiscalización previa limitada respecto de la devolución de ingresos indebidos, que se efectúa por la Intervención General (Sección de Control de Gastos de personal e ingresos).

Dicha fiscalización previa no ha dado lugar a la existencia de reparos en 2009, ya que respecto a las devoluciones de ingresos no se formulan reparos formales, sino que se devuelven, en su caso, los expedientes para cumplimentar las deficiencias. Que se manifiestan de modo verbal, dada la cercanía de la Intervención a las unidades gestoras.

2. Como ya se ha manifestado, la Intervención General de la CAR, no ha realizado en 2009 actuaciones de control financiero a posteriori sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos al no estar previsto en el Plan Anual, extendiendo este tipo de actuaciones, únicamente al ámbito del gasto.

3. No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por empresas externas o Cámara de Cuentas.

El Tribunal de Cuentas del Estado hace todos los años una Fiscalización externa que incluye ingresos. El último Informe recibido se refiere a los años 2004-2005.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 111 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de la CAR, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 19-2-10, conforme a la Orden 805/2004, de 4 de marzo.

Tras la Visita fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada por el Impuesto de Patrimonio, al comprobarse que habían sido incluidas las transferencias compensatorias recibidas del Estado por la supresión del gravamen, que fueron descontadas.

No existían partidas pendientes de aplicación, una vez finalizado el proceso de cierre contable, encontrándose todos los ingresos debidamente identificados y aplicados en contabilidad.

No se facilita información desglosada acerca de los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio aplazados o fraccionados, en voluntaria y/o ejecutiva, debido a que el tratamiento de los mismos se realiza en Contabilidad manualmente, previa comunicación por las áreas gestoras de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, mediante anulación de la liquidación inicial y emisión de las nuevas que correspondan, debiéndose llevar un control individualizado de las mismas y de los plazos correspondientes. El volumen creciente de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos dificulta, por otra parte, su cómputo manual, que habría de realizarse puntualmente en la fecha de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Comunidad Autónoma de LA RIOJA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2008	2009	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	13.233	14.289	8,0
Rectificaciones	19	33	73,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	13.252	14.322	8,1
Derechos contraídos	135.722	99.083	-27,0
Derechos anulados	3.168	4.161	31,3
Derechos líquidos	145.806	109.244	-25,1
Derechos cancelados	131.517	90.256	-31,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	14.289	18.988	32,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 (cuadro nº 112) suman un total de 18.988 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos en 2009, suponen una proporción del 19'2% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2009 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 4.699 miles de euros (32'9% de incremento entre el volumen inicial y el final), evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 82'5% para el total de la Comunidad.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 3'7% para el total de la Comunidad.

Las bajas por insolvencia y por prescripción alcanzan el 0'09% y 0'009%, respectivamente, del total de derechos líquidos (cuadro nº 112), lo que no revela, a grandes rasgos, la existencia de riesgos y problemas de control del proceso.

3. De los derechos totales pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), como ya se ha señalado anteriormente, no ha podido determinarse el importe correspondiente a derechos aplazados y fraccionados, ya sea en voluntaria o en ejecutiva o en ambos, al no disponerse de un desarrollo informático que permita su control.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La organización de los servicios recaudatorios de la Comunidad Autónoma de La Rioja se caracteriza por las siguientes notas:

- Los ingresos de autoliquidaciones se efectúan bien en el Servicio de Caja de la DGT, convenido con la Caja de Ahorros de la Rioja, y en las cuentas restringidas que las OOLL mantienen en diversas entidades financieras o, a elección del contribuyente si no se trata de autoliquidaciones, en las entidades financieras colaboradoras para los tributos cedidos.
- No consta la existencia de dificultades en 2009 para la formalización mensual, en la Cuenta General de Tributos Cedidos de la Comunidad, del importe total recaudado en las cuentas restringidas de las OOLL, ni de los ingresos procedentes de las entidades colaboradoras, ni de las transferencias de la AEAT, ni de ninguna otra partida en particular.
- En 2010, se han adherido a la pasarela de pagos de la plataforma Oria-Web, 7 nuevas entidades financieras, además de la primera y única hasta entonces que era el BSCH. La presentación telemática de los conceptos impositivos habilitados en dicha plataforma exige la realización, también telemática, del pago mediante cargo en cuenta en alguna de las entidades financieras adheridas.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro a fin de 2009 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la Comunidad de La Rioja se sitúa en 13.194 miles de euros (13'3% de los contraídos anuales), dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, si bien supera en un 12'4% la registrada en el ejercicio anterior (11.737 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia creciente de fraccionamientos y aplazamientos (aunque no contamos con datos concretos, vid. cuadro nº 114), así como también de suspensiones o pendencies de apremio.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por la empresa de servicios "Gestión Tributaria Territorial" y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en la DGT, se efectuó un análisis sobre el total de notificaciones de liquidaciones, contraídas en el mes de diciembre, correspondientes a ISD e ITP y AJD. Según los datos obtenidos, los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su

notificación (incluyendo las notificadas mediante Boletín) supusieron un retroceso, al ascender a 30 días en el caso del ISD (13,9 días en 2008) y a 56 días en las liquidaciones emitidas por ITP (27'5 días en 2008). No obstante, dichos plazos han de ser considerados con cautela, teniendo en cuenta que los datos de 2009 se han calculado sobre el total de liquidaciones contraídas por los impuestos citados en el mes de diciembre, mientras que en 2008 se efectuó una muestra de 40 liquidaciones, 20 del ISD y 20 del ITPAJD, contraídas en dicho mes.

La reciente habilitación (enero de 2010) en la agenda de la DGT de una base de datos histórica de personas, para poder consultar los domicilios sucesivamente declarados tanto en la propia DGT como en las OOLL y en la AEAT, se ha desarrollado al objeto de mejorar la eficacia del proceso de notificación.

En la DGT visitada no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas una vez finalizado el plazo de prudencia establecido. De acuerdo con los datos suministrados, a fecha 31 de mayo de 2010, constaban 2 deudas por todos los conceptos de tributos cedidos providenciados de apremio y pendientes de cargo al recaudador, en concreto, por el concepto de Sucesiones, por importes de principal 18.085,64€ y 3.717,34€, a nombre de la misma contribuyente de nacionalidad chilena, de la que no constaba el NIF y, por tanto, la AEAT no las admite, por lo que a la vista del expediente se estudiaría la existencia de representante en España a quien realizar las notificaciones o la investigación del domicilio en Chile para realizar el cargo de la ejecutiva a GTT SA.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 0 expedientes resueltos, 1 menos que en el ejercicio anterior. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 1 miles de euros (ningún expediente pendiente a 1 de enero), entradas en octubre de 2009 y pendientes de resolución en el contencioso-administrativo, por reclamación interpuesta por la propia DGT.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. En el año 2008 se modificó el número de providencias de apremio expedidas por conceptos tributarios, debido a pequeños errores de imputación detectados en el curso de la Visita; así como el número de providencias anuladas, en este caso por diferencia de interpretación del criterio de cómputo.

En el año 2009 sólo se excluyen las anulaciones por reposición a voluntaria de las deudas y no las bajas definitivas de liquidaciones, cuyo detalle se facilita en el estadillo que resume la gestión recaudatoria en ejecutiva realizada (modelo C10), en el cual resultaron algunas diferencias debidas al descuento de valores anulados antes de cargarse al recaudador por diferentes motivos, como DNI erróneo ó ingresos en el periodo previo a la expedición de la Certificación de descubierto.

2. Durante 2009 (Cuadro 117) fueron cargadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma 1.978 providencias de apremio por un importe total de 5.935 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 86,6% en su número y un aumento del 79,2% en el importe. Del total 1.795 providencias por importe de 5.524 miles de euros procedían de liquidaciones originadas en las Oficinas Gestoras, 90,7 % de las emitidas y 93 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las Oficinas Liquidadoras.

Por conceptos tributarios, 787 providencias por un importe de 3.023 miles de euros correspondían al ITP y AJD, el 43,8 % del cargo anual, mientras que 160 procedían del ISD que, con un valor de 1.702 miles de euros, constituían el 30,7 % del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 820 por un importe de 790 miles de euros constituían el 26,13 % del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 73 por importe de 516 miles de euros, con un descenso del 30,4 % en el número y del 61,4 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2008. Del total, 68 providencias por importe de 505 miles de euros, correspondían a expedientes tramitados por la Oficina Gestora, 93,5% del total de anulaciones y 97,8% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las Oficinas Liquidadoras.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 3,69 % para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 3,44% en el caso de la Oficina Gestora y el 0,25 % en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja, del 3,69% en número y del 8,69 % en importe (9,9 % en número y 40,4 % en importe en 2008), lo que no constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria, y ha supuesto una mejoría respecto al ejercicio anterior.

Los datos que figuran en los cuadros se refieren a certificaciones cargadas que son la información que se posee en el Servicio de Recaudación de la DGT, dato que puede mostrar alguna diferencia con el de certificaciones “expedidas” que es proporcionado por la Intervención General de la CAR, debida a anulaciones o ingresos antes del cargo.

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 67 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 18 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 54 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 26, cifra un 38 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 67’5% (73,5% en 2008) y la demora en 5,8 meses (4,3 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma de LA RIOJA					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2008 / 2009					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2008	0	49	36	13
	2009	13	67	54	26
	Variación %	---	37	50	38

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 3,39 %.

Fueron estimados, total o parcialmente, 41 recursos, un 76 % del total de los tramitados (69,4 % en 2008) lo cual mantiene una tendencia alcista en los últimos 3 ejercicios.

Las causas fundamentales de los recursos obedecen, como ya se ha indicado, a defectos de notificación.

Se han indagado los motivos de tan alto porcentaje de estimación, pudiendo constatarse que se debe a que las notificaciones no se envían al domicilio actualizado de los contribuyentes, siendo así en la práctica totalidad de los casos, que los ciudadanos habían notificado el cambio de domicilio fiscal, en ocasiones a la AEAT y en algún caso incluso a la propia Consejería de Hacienda a través de la “ficha de terceros”.

La CAR es consciente del problema de la desactualización de sus bases de datos respecto a domicilios, que es la utilizada por la empresa privada Gestión Tributaria Territorial (GTT) a la que por contrato firmado el día 21 de diciembre de 2009 le ha sido encomendada la prestación de servicios técnicos administrativos e informáticos a la Dirección General de Tributos, en la realización efectiva de la gestión recaudatoria.

A fin de solucionar este problema, la CAR ha realizado contactos con la Delegación de la AEAT, para implementar un procedimiento a partir del funcionamiento correcto del Censo Único Compartido (CUC), de modo que se puedan mantener actualizados los domicilios fiscales. En el momento de la Visita de Inspección se encontraban actualizados hasta el 10 de diciembre de 2009.

4. Corresponde al Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación de la DGT las competencias en materia de recaudación dentro de la CA de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La organización del servicio de recaudación en ejecutiva de la CAR en el año 2009 no difiere de la especificada en los Informes precedentes. Así la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en esta Comunidad ha sido convenida con la AEAT para todo el Territorio nacional, por lo tanto también para el Territorio de la CAR.

Las providencias de apremio se hacen por la CA y la notificación la realiza la AEAT en el caso de Tributos Cedidos.

En 2009 fueron remitidos a la empresa CTT un total de 8 cargos de deudas en ejecutiva, con frecuencia mensual a excepción de los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre.

El procedimiento en el caso de la empresa GTT es similar: se envían informáticamente los cargos providenciales de apremio para que ellos hagan las notificaciones. Si no tienen éxito en la 1ª y 2ª notificación, se devuelven (en papel) para revisión y después de firma telemática por parte de la directora de Tributos se envían al BOR.

Para la sustanciación de la data de providencias de apremio en los casos de fallidos o de prescripción, la empresa instruye un expediente que examina el Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación (y en el caso de que la anulación de la providencia corresponda a la baja de una liquidación tributaria, ésta es ordenada por la oficina gestora) para su elevación a la titular de la DGT, con posterior remisión a fiscalización por parte de la Intervención. En el caso de recaudación en ejecutiva encomendada a la Agencia Tributaria, viene recibándose un certificado de fallido o prescripción.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 125 a 230):

Comunidad Autónoma de LA RIOJA							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	1.643	2.178	1.048	2.532	29,3	154,1	29,0
Convenio con la AEAT	907	3.248	830	3.262	20,3	359,6	47,2
Total	2.250	5.426	1.878	5.794	24,5	227,2	37,0

	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios propios	805	1.083	911	950	49,0	118,0	12,0
Convenio con la AEAT	255	824	284	779	26,7	305,5	32,9
Total	1.060	1.907	1.195	1.729	40,9	163,1	17,4

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.729 providencias por importe de 5.794 miles de euros. Ha crecido en un 63,11 % el pendiente inicial en número y un 127 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 17,4 meses en número (15,5 en 2008) y 37 meses en importe (21,6 en 2008).
- El cargo bruto del año ha sido de 2.967 providencias, por importe 7.976 miles de euros, con un incremento del 210,6 % en número y del 303,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 1.079 providencias por importe de 4.155 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 43 (45 en 2008) por importe de 304 miles de euros (208 miles de euros en 2008), con una significación de sólo el 1,45 % en número pero de un más relevante 2,61 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad, que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido 16 bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 63 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.195 providencias (822 en 2008), por un importe de 1.878 miles de euros (1.417 miles de euros en 2008). Estas datas han significado el 40,8 % en número y el 24,48 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 284 por 830 miles de euros (164 por 415 miles de euros en 2008).
- Las datas por ingresos han sido de 1.116 certificaciones (685 en 2008), con un importe de 1.761 miles de euros (1.247 miles de euros en 2008). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 38,17 % en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 22,95 % si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 24,8% y 18,67% respectivamente.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (51 deudas por 105 miles de euros, 111 y 140 respectivamente en 2008) que, aún siendo inferiores al año anterior, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (6 deudas por importe de 10 miles de euros, 25 y 29 respectivamente en 2008), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder si bien en este último caso se ha producido una gran reducción. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 19 deudas por importe de 65 miles de euros, mientras que no se han producido datas por prescripción.
- Las bajas de liquidación se producen según informa la responsable del servicio como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse por inexistencia de bienes. En cuanto a las datas por otras causas cabe citar deudas de importes inferior a 30 € o anulación de recargos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

6. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva de deudas por tributos cedidos que llevó a cabo la Agencia Tributaria, en virtud del Convenio con la CAR a que ya se ha hecho referencia, se recoge en los cuadros n^{os} 127 y 130 que muestran, respectivamente, la gestión en número y en importe, así como sus respectivos indicadores de gestión.

La CAR efectúa el envío de los cargos de deudas por el sistema EDITRAN, no habiéndose observado incidencias significativas al respecto. El Departamento de

Recaudación de la AEAT pone en la actualidad a disposición de la CAR con carácter mensual los ficheros de gestión recaudatoria para que puedan ser descargados utilizando Internet, con información de detalle de cada una de las deudas: gestión realizada en el mes (ingresos, cancelaciones, etc.), detalle por deuda de la situación a final de cada mes (embargo, suspendida, aplazada, etc.), aplazamientos concedidos en el mes, devoluciones de ingresos practicadas por la AEAT respecto de las deudas de la Comunidad y reembolsos del coste de las garantías.

En el año 2008, comenzaron a remitirse a la AEAT deudas en fase de embargo previamente gestionadas por la empresa GTT para su descuento en las devoluciones gestionadas por la AEAT a favor del mismo titular, encontrándose en pleno funcionamiento el procedimiento telemático establecido para llevar a cabo dichos embargos.

El procedimiento se lleva a cabo por la DG de Planificación y Presupuestos, y consiste en que del 1 al 5 de cada mes se envían a la AEAT todas las diligencias de embargo para que se verifique si existe alguna devolución pendiente, y en caso de resultar positivo se realiza la oportuna compensación e ingreso en la c/c de la CAR. En caso contrario se continúa con el proceso de embargo.

En este año 2010 se encuentra en funcionamiento la adaptación de los sistemas informáticos de la CAR para el procedimiento inverso a efectos de embargar pagos presupuestarios a favor de contribuyentes con deudas gestionadas por la AEAT.

7. La gestión recaudatoria ejecutiva directamente desarrollada por la CAR a través del Servicio de Coordinación de Ingresos y Recaudación presenta carácter excepcional, limitándose a deudas que por su elevado importe y relación acreedora con el deudor, permite un tratamiento especial mediante compensación, que se propone mediante notificación específica al obligado.

8. La gestión recaudatoria desarrollada durante 2009 por la empresa "Gestión Tributaria Territorial" en el ámbito geográfico de la CAR se resume en los cuadros nº 126 (para el número de providencias gestionadas) y nº 129 (para la información relativa a su importe) cuyos datos ya se han reflejado en el apartado 2.5.3.2. de este Informe.

El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada a través de dicha empresa viene llevándose a cabo de forma continua, recibándose diariamente ficheros de información de la gestión realizada así como de las notificaciones efectuadas y manteniéndose contactos y seguimiento periódico de sus actividades; en ocasiones, personal de la DGT accede físicamente a las instalaciones de la concesionaria en relación con expedientes concretos. También se efectúan con periodicidad cruces de datos para revisar la eficacia de la gestión. En cualquier caso, la Intervención revisa y contabiliza la aplicación de las remesas de los fondos recaudados por cuenta de la Comunidad.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2009, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 6 de marzo, 29 de septiembre, 24 de junio y 21 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones del CTDGTR, cabe señalar los siguientes:

a) Campaña del IRPF

En la última reunión se planificó la siguiente campaña, interesando la posibilidad de que los funcionarios de la CAR puedan acceder y tramitar sus borradores a través de Intranet aunque no pareció posible firmar el Convenio para la próxima campaña.

En la segunda reunión se trataron los habituales temas de formación, contratación de personal, etc.

En la tercera reunión se comentó el desarrollo de la campaña hasta la fecha, sin que se hubieran producido problemas que no fueran los habituales, por lo que la campaña discurrió con normalidad, salvo algún problema en cuanto al suministro de energía eléctrica en la plataforma.

b) Doble imposición IVA-ITP.

Este asunto formó parte de todas las reuniones del Consejo. Se atendió fundamentalmente a la tributación de los parkings y los derechos de viñedos

En relación al primer tema en el Consejo de septiembre se comunica que la DGT del Estado ha emitido el informe solicitado y enviado a la CAR, que a su vez remitió un escrito en el que manifestaba su desacuerdo para admitir los efectos establecidos en el art. 65.2 de la Ley 21/2001, ya que no se instó como vinculante. A ello el Presidente respondió que no lo entiende así pues la solicitud de informe se tramitó de acuerdo con el precepto citado y por lo tanto el dictamen vincula a ambas administraciones.

No se continuó debatiendo dado que la CAR ha recurrido ante el TSJ de La Rioja la Resolución del TEAR que considera la transmisión sujeta y no exenta de IVA.

En cuanto a las transmisiones de derechos de replantación de viñedos, el Presidente solicitó de nuevo listado completo al haberse detectado ciertas faltas.

- c) Intercambio de información y aplicación del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAR.

Este punto se trató en todas las reuniones. Al intercambio de información se refieren los puntos 2 y 3 siguientes, y a ellos se remite para aspectos cuantitativos, así como el punto 4 respecto al suministro de información para finalidades no tributarias.

- d) Colaboración entre Administraciones y seguimiento de objetivos de la Delegación Especial.

La colaboración fue analizada en todas las sesiones del Consejo. Las cuestiones mas importantes se centran en los derechos de replantación de viñedos, CVC (que fue entregado en la 2ª sesión del Consejo) y presentación telemática por parte de la AEAT de autoliquidaciones por ITP y ATD.

2. Respecto a la solicitud por parte de la AEAT de la remisión del modelo 993 para el control de la deducción autonómica por inversión en vivienda rural, la CAR manifiesta que se envía con posterioridad a la campaña de IRPF, para control “a posteriori”, el estaba previsto enviarlo en Octubre/2010.

3. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y las Comunidades se ha cumplido en los plazos establecidos en las fechas que se señalan a continuación:

Concepto	Periodicidad	Fecha de recepción
Censo de contribuyentes	mensual	día 6 del mes siguiente
IAE	Anual	29 de enero de 2009 (fichero 2008)
Relación de fallecidos	Trimestral hasta octubre, mensual desde noviembre (por acuerdo deL CTDGT de 23/10/2009)	Día 6 del mes siguiente (al de finalización de trimestre o del mes; el 1º mensual se recibió el 6 de noviembre de 2009)
Modelos 611 y 616	Anual	Junio 09
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente

El cumplimiento en 2008 del calendario establecido para el suministro de información por parte de las CCAA a la AEAT, se ha cumplido razonablemente en los plazos establecidos:

Concepto	Periodicidad	Fecha de envío
ITP y AJD	Semestral	15 de enero y 13 de Julio de 2009
ISD	Semestral	15 de enero y 13 de Julio de 2009

La relación entre el número de documentos presentados por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y el de registros de liquidaciones validados por el DIT, se muestra seguidamente, significándose que no se dispone de datos desagregados de validaciones para la Oficina Gestora (Servicio de Gestión de Tributos de la DGT-SGT) y las OOLL.

Al objeto de documentar la importancia del problema se incorporan al Informe los siguientes cuadros ilustrativos sobre el volumen de transmisiones realizado.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha: 03/03/2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDAD AS POR DIT	%	TOTAL	VALIDAD AS POR DIT	%	TOTAL	VALIDAD AS POR DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OOGG y OOLL. (*)	46.139	43.713	94,7	38.356	37.806	98,6	36.778	32.656	88,8

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 03/03/2010									
	2007			2008			2009		
	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%	TOTAL	VALIDADOS POR DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OOGG y OOLL.	4.806	2.590	53,9	5.138	2.398	46,7	4.611	1.519	32,9

Para ambos impuestos, los ficheros relativos al primer semestre de 2009 fueron enviados el 7 de enero de 2010, siendo hasta la fecha de la Visita los últimos remitidos por la CAR; por lo que el envío correspondiente a 2009 se encuentra incompleto.

No obstante, el porcentaje de validación de autoliquidaciones de ITPAJD enviadas, respecto de las presentadas en 2007 y 2008, resultó cercano al 100%, como se observa en los datos que anteceden. Máxime si consideramos que el porcentaje correspondiente a 2005 alcanza al 104,5% y el de 2006 al 103,6%.

En el caso del ISD, sin embargo, dicho porcentaje apenas alcanza el 50% en los años referidos. Por otra parte, el porcentaje para el ISD indicado en el cuadro precedente para el ejercicio 2009 (32,9%), que se eleva al 62'6% para 2005 y 56,2% para 2006, como causas de dicho bajo porcentaje de remisión cabe señalar las siguientes:

a) Cuando la fecha de devengo (fallecimiento) es anterior a 10 años el DIT no procesa el expediente, sin embargo la CAR sí lo remite, pero es rechazado por "ejercicio de devengo erróneo".

b) El NIF erróneo es otra de las causas de rechazo en validaciones, que puede ser corregida posteriormente y en la que, desde la incorporación en 2009 en la agenda de personas de la DGT de una base de datos histórica y su conexión con el Censo Único Consolidado con la AEAT, se está avanzando bastante.

c) No obstante, el motivo mas relevante es que no se estaban enviando las liquidaciones con cuota tributaria 0 ó inferior a 18'03€ procedentes de OOLL, que éstas no estaban remitiendo a la DGT. Este defecto ya se ha solventado para 2010, gracias a la modificación del formato de fichero de envío y a las conversaciones mantenidas con las OOLL para la grabación y transmisión de los datos. Además, se han recibido en 2010, datos históricos desde 1999 procedentes de dichas Oficinas, que están siendo objeto de depuración por el personal de la DGT antes de su remisión a la AEAT, que se espera realizar antes de fin de año.

d) También debe tenerse en cuenta que en el caso de incompetencias el expediente se computa doblemente.

Para obviar estas dificultades puede realizarse una comparación entre el número de expedientes validados por el DIT entre el 3-3-2010 y 26-3-2009 correspondientes a los ejercicios 2005 a 2009 y los despachos realizados por la CA en 2009 que, obviamente, comprenden expedientes registrados de entrada ese año pero fundamentalmente a los ejercicios antes indicados.

Los expedientes validados en dicho período por el DIT ascienden a 2.066 habiéndose despachado, en 2009, 4.859. si descontamos las prescripciones producidas 237 el porcentaje resultante de envíos llega al 64,1% que puede situarse entorno al 70% considerando las invalidaciones de registros por el DIT 6,15 en 2007. Porcentaje éste que refleja en mayor medida el nivel de cumplimiento por parte de la CA, en los envíos de registros al DIT relativos al ISD. Máxime si se tiene en cuenta que el número de los remitidos a fecha 3-3-2010 exclusivamente referidos a 2009 no se ha completado.

No se incluye en ISD la referencia catastral, que sí consta sin embargo en los expedientes de ITP y AJD, si se hace constar por el declarante, ya que la CAR ha adaptado sus registros para incluir dicha información si se dispone de ella, en los correspondientes programas de ayuda y modelos.

4. En el ámbito del suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la Comunidad Autónoma, cabe hacer referencia a lo siguiente:

a) Remisión de información catastral.

La Gerencia del Catastro remitió los ficheros con datos obrantes en las bases de datos catastrales de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y de características especiales de su ámbito territorial que se citan seguidamente y en las fechas que también se indican:

- Fichero Padrón de Rústica y Urbana y Bienes de Características Especiales (BICES) de los municipios de La Rioja, período enero a diciembre de 2009, en fechas comprendidas entre el 27/Feb y el 3/Julio.
- Fichero de Notarios y Registradores de los cuatrimestres de 2008, en las siguientes fechas: 6 de abril 2009 y 16 de julio 2009, 22 octubre 2009 y 12 de enero de 2010.
- Fichero DOC y de los cuatro trimestres de 2009, en las fechas respectivas que se indican: 6 abril/09, 16 julio/09, 23 oct/09 y 12 enero/2010.

En relación con los ficheros de Notarios y Registradores, se han puesto de manifiesto por la Comunidad algunas dificultades para su tratamiento: la información que recibe del Consejo General del Notariado incluye código de notaría y código de notario (en algunas notarías puede haber más de un notario); en cambio, el fichero de la DGC contiene el código de notaría pero no el de notario ni su nombre; además, los códigos de notaría de uno y otro organismo no siempre son coincidentes. Por otro lado, la información existente en la base de datos por autoliquidaciones de la CAR recoge código de notario y número de protocolo. Se mantienen contactos con los Notarios para poder superar estas deficiencias.

En el año 2009 se han mantenido contactos con la Gerencia al objeto de homogeneizar la información relativa a documentos privados a efectos de la comprobación de su presentación a liquidación.

b) Acceso a bases de datos.

El acceso del personal de la CAR a las Bases de Datos Catastrales (BDCA) se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). En 2009 fueron 79 los usuarios

autorizados para acceder a la OVC, de los que 14 corresponden específicamente a personal de la DGT. Todos los usuarios se identifican con firma digital.

El número total de consultas efectuadas durante 2009 fue superior al de 2008 y ascendió a 36.923 en el total de la CAR con el siguiente detalle:

	<u>Total CAR</u>
Consultas de Titular	6.997
Consultas de bien Inmueble	29.926

De ellos 3.089 consultas correspondieron a la DGT.

Las certificaciones catastrales expedidas durante 2009 fueron 9.817, un 40,2% mas que las del año anterior, con el desglose que sigue:

	<u>Total CAR</u>
Certificaciones de Titular	3.089
Certificaciones de bien Inmueble	1.051
Certificaciones de Refª Catastral	49
Descriptivas y gráficas	5.628

Del total 1.242 certificaciones correspondían a la DGT.

La CAR no utiliza por el momento la Oficina Virtual del Catastro (OVC) para la impresión de etiquetas con referencia catastral.

No se han planteado por la CAR problemas en cuanto a suficiencia de la información contenida en la OVC o acceso a la misma. La conexión para acceso a cartografía catastral en formato vectorial no se utiliza, solo el acceso a través de la OVC.

Se han comunicado 6 bajas en los registros de usuario de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 24 de marzo de 2008. Aparte de la firma electrónica la comunicación de bajas se constituye en una medida de seguridad.

c) Convenios.

No se han establecido Convenios con la DGC. Los PIC existen solo en algunas oficinas comarcales, no en la propia DGT pues dada la cercanía de las Oficinas de la Gerencia, los ciudadanos no tienen dificultad en acceder directamente a sus instalaciones.

5. La colaboración en materia inspectora entre la CAR y la AEAT desarrollada en 2009 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 21 de enero de 2009 (BOE 30.1.09), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2009 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En cuanto al control del IP la colaboración se ha centrado en la utilización, por parte de la CAA, del cruce IP puesto a su disposición por parte de la AEAT como ya se ha expuesto (vid. 2.1.1.5. y 2.3.6.). Desde el punto de vista inspector y también de gestión, la eficacia del mismo en cuanto a la detección de bienes y derechos e identificación de contribuyentes no declarantes es positiva, aún cuando en 2009 no se hayan incoado actas por este concepto.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado el acceso puntual a sus registros y valoraciones a la inspección del Estado.
- c) No se ha avanzado en 2009 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto "Operaciones Societarias" del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. No se ha solicitado por parte de la CA información al respecto.
- d) No se ha avanzado en la coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias, mediante permanente contacto, vía correo electrónico, entre ambas Inspecciones para el mutuo transvase de información, dado el volumen de la CAR.
- e) Por el contrario, se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el art. 152 del RD 1065/2007. en concreto la AEAT ha remitido el CVC y a su vez la CAR ha remitido el suyo, para la realización de un cruce que resultó dificultoso.
- f) No obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin, se realiza de modo habitual.

Las actas incoadas por la Inspección del Estado, relativas al concepto IP, ha sido 10 por un importe de 7 miles de euros, lo que representa una evolución positiva en cuanto a su importe y número respecto de las incoadas en 2008 (4 por un total de cero euros).

La remisión de dichas actas a los correspondientes órganos de la Comunidad no ha planteado problemas.

Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.

- g) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT, dado que toda la gestión en este Impuesto es desarrollada por la AEAT.

6. Firmado en 13-5-03 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de La Rioja para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de La Rioja, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2008 se emitieron 69.914 certificados telemáticos y, en 2009, 94.758 (135,54 % de incremento).

Al respecto cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. No obstante, debe resaltarse el número de contribuyentes no identificados (2.530) en dichas solicitudes posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF generalmente producidos por cuanto las empresas de desarrollo generan el dígito a partir del correspondiente algoritmo, en lugar de grabar el aportado por el solicitante de la información.

Por otra parte, no se ha presentado problemática significativa en dicho suministro de información.

No se ha convocado en 2009 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, dada la ausencia de problemática al respecto y la fluida relación mantenida en el CTDGT.

Ningún organismo autonómico solicita certificados por vía no telemática.

7. No se han firmado otros Convenios de colaboración entre la CAR y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

8. Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no en todo caso formalmente, las siguientes comisiones o grupos de trabajo: coordinación de control tributario, análisis de IVA-ITP, coordinación y seguimiento de la campaña IRPF.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2009 ya puestas de relieve en el apartado 3.5 anterior. En cuanto a la colaboración en materia de IRPF vid. 2.1.8. anterior.

9. La Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA/ITP funciona con regularidad en el ámbito de la CA de La Rioja, siendo destacables los siguientes aspectos:

- La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por los mismos representantes de la administración estatal y de la administración autonómica, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDGTS). El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado undécimo del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos que concurren razones de urgencia. No se han dictado, instrucciones particulares.
- Durante el año 2009, la Comisión no ha celebrado reuniones en el seno del CTDGT, al no existir ningún caso de conflicto.
- No se han planteado supuestos pendientes de unificación de criterio.

Se han resuelto la siguiente consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda:

Consulta nº 6.791/2009 de junio, respecto a la concesión de la explotación de un parking por parte del Ayuntamiento de Logroño, por un período de 75 años. La empresa concesionaria construye el parking y cede a terceros, por un precio tasado, el uso de las plazas durante los años de concesión, repercutiendo el IVA.

Antes de que comenzara la explotación efectiva del parking el Ayuntamiento conviene con los concesionarios la extinción del contrato de concesión y previa desafectación del inmueble, vende la plena propiedad al anterior concesionario.

El ex-concesionario de parking, vende a su vez las plazas de parking a los anteriores “cesionarios de uso” por el mismo precio establecido al principio.

La respuesta de la Dirección General de Tributos del MEH, considera al concesionario como promotor del aparcamiento y por tanto las entregas de bienes están sujetas y no exentas en la mayoría de los casos al IVA.

10. La Agencia del Conocimiento está trabajando en la obtención del certificado electrónico de sello, para la descarga de movimientos en el CUC. Se encuentra realizando el desarrollo por lo que no se ha iniciado la Jefa de prueba.

Las dificultades de utilización del CUC en este momento se centran en que si se hace a través de la Intranet, debe hacerse de modo manual, con la tarea de introducir un volumen elevado de datos en el caso de altas.

Para consultas no se observa dificultad porque está integrado en el sistema de la CAR.

El CUC fue entregado en el mes de junio de 2009 y se considera de gran utilidad ya que antes se comunicaban mensualmente los cambios de residencia, y ahora se espera poder conseguir su actualización permanente.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

La Ley 5/2008 de 23 de diciembre de MFA para el año 2009, recoge todas las aprobadas en ejercicios anteriores y vigentes para el ejercicio citado, estableciendo como novedad importante y común a todos los tributos cedidos la obligación de las autoridades y funcionarios públicos de no admitir documentos presentados a fin distinto de su liquidación sin la acreditación del pago de la deuda tributaria o la presentación de la declaración tributaria en oficinas de la CAR.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 2/2009 de 23 de Junio de Medidas Urgentes de Impulso a la Actividad Económica, publicada en el BOR el 1 de julio de 2009, incrementa la deducción por rehabilitación de vivienda habitual para jóvenes que pasa del 3% al 5% y en caso de menores rentas del 5 al 7% estableciendo “ex novo” una deducción del 2% de las cantidades invertidas en la rehabilitación de la vivienda habitual para todos los contribuyentes que no se encuentren en los supuestos anteriores.

Se han realizado, además, determinadas reducciones del tipo marginal en la escala autonómica del IRPF además, aunque la disposición adicional tercera de la Ley 6/2009 de 15 de diciembre de Medidas Fiscales, y Administrativas de La Rioja para el año 2010 establece que en caso de entrar en vigor el Nuevo Sistema de Financiación de las CCAA, resultará aplicable la escala autonómica fijada por las Cortes Generales con carácter supletorio.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Con respecto al anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2010 de la CAR la representación estatal hizo la observación de que, respecto a la habilitación al Consejero de Hacienda para que pueda determinar mediante Orden los supuestos de presentación telemática de declaraciones autoliquidación, comunicaciones, solicitudes y cualquier otros documento con transcendencia tributaria; debía limitarse a aquellos tributos cedidos respecto de los cuales las comunidades autónomas tienen atribuidas competencias en materia de gestión y liquidación en los términos establecidos en la actual Ley 21/2001 de 27 de diciembre.

En respuesta al Informe Previo de la Comisión Mixta, la DGT envió Informe en el que señalaba como evidente que ya existe esa limitación aún sin hacerla constar expresamente.

Por otra parte, las herramientas informáticas que integran la plataforma ORIAWEB únicamente emiten el pago y presentación telemática de algunos modelos correspondientes a tributos cedidos cuya gestión tiene atribuida dicha Administración y de algunos de los tributos propios, por lo que no se ha efectuado rectificación en el texto de la Ley.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2009 de las medidas adoptadas por dicha Comunidad para cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	9.530.472,65	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		59.089.733
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	Sin datos	Sin datos

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de La Rioja en 2009, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 87.314 miles de euros, lo que supone un decremento del 32,7% % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 148 miles de euros, descienden un 99,4 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 5 % con 15.691 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 24.686 miles de euros, lo que supone un decremento del 16,8 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 33.830 miles de euros, baja el 25 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 3,1% en relación con el ejercicio anterior, con 12.959 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 386 miles de euros, mientras que solamente 4 miles de euros proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 23,4% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 29,3%, 26,6% y 26,9% respectivamente.

3. Las causas que han producido los incrementos o disminuciones en, opinión de los responsables de la Comunidad obedecen a lo siguiente:

- En ITP se ha producido menor descenso en el concepto de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que en el de AJD, lo que parece indicar un mayor descenso en la venta de vivienda usada.

Para paliar sus efectos se ha incorporado la medida de reducción del 20% en el Impuesto de AJD que grava la adquisición de vivienda habitual en La Rioja.

- En cuanto al ISD, según la Ley 21/2001 de 27 de diciembre no se pueden aplicar las deducciones autonómicas, si no se ha tenido la vivienda habitual en La Rioja en los últimos 5 años.

A fin de evitar el fraude, se ha establecido un sistema de averiguación del Domicilio real. En los casos en que se ha podido comprobar que este domicilio era en La Rioja pero el domicilio fiscal declarado (y por lo tanto la presentación de las declaraciones de IRPF) no fue en la CAR, se han enviado diligencias de colaboración a la AEAT para reclamar los rendimientos de IRPF, sin resultado hasta el momento.

Téngase en cuenta la importante minoración debida al IP como consecuencia de la Ley 4/2008 de 23 de diciembre, descontando sus efectos al porcentaje de decremento alcanza el 16,7%.

4. En el último quinquenio el porcentaje de decremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de La Rioja ha sido del 42%. Respecto a su evolución es reseñable el incremento en el ejercicio 2006, año a partir del que comenzó una reducción paulatina.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.005	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento
La Rioja	150.460	174.836	16,2	173.219	-0,9	129.658	-25,1	87.314	-32,7
Total	150.460	174.836	16,2	173.219	-0,9	129.658	-25,1	87.314	-32,7

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las conclusiones que siguen, en relación con los correspondientes apartados del presente Informe.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

Durante 2008, se procedió a la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Rioja (CAR), que es el órgano de la Comunidad más significativo en materia de gestión de tributos cedidos por el Estado. No se han producido modificaciones en 2009.

1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo tanto el personal propio como el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y empresas de servicios u otros medios personales externos, no experimentaron variación numérica respecto a 2008, de modo global.

El personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaron el 20% del total (excluidos los empleados en las OOLL), cifra igual que en el ejercicio precedente. Si se considera la insuficiente estabilidad que pueden comportar estas situaciones, la cifra puede ser elevada, aunque dada la situación de reducción de gasto no está previsto convocar oposiciones en el momento actual.

La falta de cobertura, un ejercicio más, de los 4 Servicios de la DGT muestra una estructura real todavía desequilibrada por carencia de responsables intermedios pero menos acuciante que en ejercicios anteriores, por la cobertura de los puestos de coordinador que se produjo en el ejercicio pasado.

La gestión durante 2009 continúa negativamente afectada por la baja por enfermedad durante períodos prolongados de una Jefa de Sección.

1.3. MEDIOS MATERIALES

Los locales a disposición de la DGT experimentaron variaciones durante 2009, con la ocupación de un nuevo espacio, al que se han desplazado un Servicio y dos Secciones. Subsisten, no obstante, insuficiencias en la zona de espera de los administrados que acuden a obtener información, presentar documentos o, en general, recibir atención tributaria.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

No consta a la DGT la adquisición en 2009 de nuevo equipamiento informático de gran formato para la gestión de tributos cedidos, ya que es la Agencia del Conocimiento, dependiente de la Consejería de AAPP, quien gestiona dichos equipos para soporte de todas las aplicaciones corporativas del Gobierno de La Rioja. En el ámbito del equipamiento microinformático se efectuaron algunas adquisiciones para reposición y mejora de las distintas áreas de tributos cedidos, habiéndose también culminado en el año varios módulos de las aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de los mismos.

Las aplicaciones informáticas disponibles permiten una amplia desagregación de los diversos hechos impositivos y de otros elementos relevantes de los tributos cedidos, lo que posibilita cuantificar de manera razonable el efecto recaudatorio de las medidas que ha ido adoptando la Comunidad en el ejercicio de las facultades normativas que tiene reconocidas.

Durante 2009 continuaron incorporándose mejoras en los servicios tributarios ofrecidos vía Internet. Desde la Oficina Virtual Tributaria (OVT), pueden obtenerse modelos o formularios y programas de ayuda para ser descargados, es posible efectuar la presentación y pago telemático del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) y desde mayo de 2010 también la relativa a todos los conceptos impositivos de Juego excepto rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias. Además pueden obtenerse valores de referencia relativos a bienes inmuebles urbanos y derechos de replantación de viñedos. La página Oria-Web se ha adaptado en 2009 a las exigencias de la Ley 56/2007 que, entre otros aspectos, contempla el nivel de accesibilidad para discapacitados.

Si bien, la responsabilidad superior en materia de seguridad informática de las aplicaciones y bases de datos de la CAR corresponde a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, se encuentra asignada una persona de la DGT para la atención instrumental inmediata que tiene encomendadas las tareas de Administración de usuarios.

Con las actuales aplicaciones informáticas, no existe un sistema automático de control periódico de los accesos a las bases, ni se emiten informes justificativos de dichos accesos.

Para el control de accesos a las de la AEAT, se utiliza la herramienta "CONTROLA". Los controles realizados sobre los accesos practicados no han revelado incidencias de relieve.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

No existen Cartas de Servicios o de Compromisos propiamente dichas en el ámbito de los tributos cedidos. En el caso específico de la DGT, no se fijaron para el año 2009 objetivos distintos de los contenidos en los Presupuestos Generales de la CAR, aunque en 2008 se puso en marcha un Plan de simplificación administrativa por la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local, en el que se contemplaban actuaciones concretas en materia de gestión tributaria.

Se han establecido múltiples vías para la formulación de Quejas y Sugerencias sobre la calidad de los servicios, si bien fueron escasas las formuladas en el ámbito tributario durante 2009, presentándose además ocho quejas ante la Defensora del Pueblo Riojano.

No estaba operativo un sistema de gestión de colas a través de dispensador electrónico de números o dispositivo semejante. Dada su utilidad, cabe sugerir su establecimiento en el marco del previsto desarrollo del servicio de asistencia al público, que ha sido objeto de una sugerencia en el año 2009 a la que se prestará la debida atención.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio*

Se recibieron en 2009, tres lotes de declaraciones en papel presentadas en la AEAT, correspondientes al ejercicio 2007 y anteriores. Debido a la supresión, mediante Ley 4/2008, de 23 de diciembre, del gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2008.

Se efectuó la revisión de todas las declaraciones pendientes de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, por orden alfabético de los sujetos pasivos, utilizando los filtros incorporados en el "DATECO" facilitado por la Agencia Tributaria así como los que proporciona la aplicación informática específica de gestión del Impuesto del Patrimonio (IP) en la CAR (mediante cruce con las bases de datos de gestión del ITPAJD, del ISD y la histórica del propio IP), resultando un índice de actividad de 100% en la revisión de paralelas recibidas y emitidas con medios propios.

No se ha llevado a cabo en 2009 la revisión de los ficheros CRUCE de Patrimonio, facilitados por la AEAT a través de EDITRAN, conteniendo relación de contribuyentes presuntos no declarantes del Impuesto de Patrimonio (IP), encontrándose pendientes los correspondientes a los ejercicios fiscales desde 2006.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Disminuyó en un 10,3% el número de expedientes entrados y aumentó en un 20,4% el volumen de despachados (+42,3% en el Servicio de Gestión de Tributos-SGT y un -9'8% en las Oficinas Liquidadoras), resultando una pendencia final inferior en un 3% a la inicial. El índice de demora se situó en 19,6 meses, habiendo disminuido, especialmente en la tramitación por la Oficina Gestora de los expedientes con autoliquidación, que presentó una demora de 32,6 meses frente a 72'3 en 2008 y que alcanzan un 64,7% del total de declaraciones presentadas en la misma.

La proporción de declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto se eleva a 34'5% del total de la Comunidad.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 15'7% en los recursos entrados y un aumento del 841'7% en los despachados, con lo que a fin del mismo se produjo un descenso del 8'1% en el número de los pendientes; constituyendo la impugnación del valor, el principal motivo de reclamación (58,8% del total de los presentados), con un porcentaje de estimación del 66,7% para este tipo de recursos.

Las actuaciones de control en vía de gestión se centraron en la comprobación de las condiciones para disfrutar determinados beneficios fiscales y mediante revisión de tablas internas de comparación entre los valores comprobados y declarados, habiéndose incoado 15 expedientes sancionadores en vía de gestión por infracciones tributarias leves.

Como resultado del análisis, en el área de gestión, de las relaciones de fallecidos recibidos periódicamente de los Registros Civiles locales se efectuaron 65 requerimientos en 2009, pese a lo cual continúa siendo elevado el número de expedientes despachados con declaración de prescripción, generalmente por presentación extemporánea, que ascendió a 237 (7% de los despachados en 2009 en la Oficina Gestora).

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

La entrada de autoliquidaciones en 2009 fue inferior en un 3,7% a la de 2008, aumentando el volumen de despachadas en un 17'7%, por lo que la pendencia final ha disminuido en un 3%, invirtiéndose el proceso de acumulación de declaraciones pendientes que venía produciéndose en años anteriores, habiendo disminuido el índice de demora de 27'1 meses a 22'4, debido fundamentalmente a la conexión de la aplicación ORIA-PMM con Oria-Local y ORIA-Web, que agiliza el trámite de valoración de bienes. El porcentaje de participación de las Oficinas Liquidadoras en el número de declaraciones presentadas fue del 26'5%.

Se mantiene invariable, respecto de 2008, el importe de las liquidaciones complementarias practicadas por vehículos usados y aumenta un 29% las de los demás conceptos de este impuesto. El porcentaje de liquidaciones complementarias sobre las autoliquidaciones despachadas con liquidación (excluidas las relativas a vehículos) fue del 27'8%.

Aumenta en un 43'4% el número de recursos entrados, que representan un 7'4% del total de liquidaciones complementarias practicadas, constituyendo los interpuestos por impugnación del valor un 56'2% del total de los presentados, los cuales resultaron estimados en un 50'4%.

El control en vía de gestión se concretó en la revisión formal de que el expediente estuviera completo en el momento de presentación de las declaraciones, así como de los documentos aportados y de la correcta consignación de los hechos imponibles y aplicación de beneficios.

Se está trabajando en la mejora del tratamiento de los índices notariales, así como de las aplicaciones propias y de las OOLL para una más ágil y eficaz explotación de los cruces de información obtenidos, pues la falta o error de grabación de algunos datos produce relaciones de discrepancias que una vez comprobadas, no se ajustan a la realidad.

Además se están teniendo conversaciones con el Colegio de Notarios de la Rioja para posibilitar el acceso de los mismos a la plataforma digital y realizar, como gestores, la presentación y pago telemático del impuesto, acompañando al mismo copia de la escritura electrónica otorgada por ellos.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras

La relevancia de la gestión realizada por las OOLL dentro de la CAR puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 34,4% de las declaraciones del ISD se han presentado en las mismas, así como el 26,5% de las autoliquidaciones por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD). Los ingresos recaudados a través de ellas supusieron el 26,9% de la recaudación por Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) en 2009, el 29,3% de la modalidad de Transmisiones Patrimoniales y el 26,6% de la de Actos Jurídicos Documentados.

Las OOLL disponen de aplicación informática propia para los tributos cedidos que gestionan, si bien la DGT tiene acceso al sistema informático del Colegio de Registradores "on line". Además, el Centro recibe, mensualmente, información de la gestión llevada a cabo por los Registros. No obstante, continuaron en 2009 los trabajos preparatorios para posibilitar que las OOLL utilicen la misma aplicación que los servicios de la DGT, objetivo éste que es deseable pueda alcanzarse en breve plazo.

En febrero y marzo de 2009 personal de la DGT llevó a cabo visitas a cada una de las OOLL referidas a la gestión en 2008. Las actas en las que se reflejan los resultados de la Visita, estaban pendientes de verificación de los cuestionarios en el momento de la Visita de Inspección.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras

Se remitieron transferencias de fondos a otras 16 Comunidades Autónomas (CCAA) y se recibieron de 9 de ellas. Tanto el número de transferencias como los importes enviados y recibidos aumentaron considerablemente respecto a 2008.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

Las relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) de La Rioja continuaron desarrollándose en un marco de alta colaboración. El plazo medio ponderado de remisión de los escritos de interposición de la reclamación y del expediente al TEAR se situó en el año 2009 en torno a 49 días para el conjunto de reclamaciones, plazo ligeramente inferior al del año anterior, y asimismo inferior a la media nacional aunque no se ha cumplido el plazo legal, situación que ha motivado diversas advertencias por parte de Presidente del TEAR de La Rioja.

El número total de reclamaciones entradas en el TEAR en 2009, experimentó un crecimiento del 123% respecto a 2008. La parte mayoritaria correspondió, en cuanto a conceptos, al ITP y AJD y, en cuanto a materias, a comprobación de valores (véase a continuación). El grado de estimación (total y parcial) fue del 66% del total resuelto en el ejercicio.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor representaron en 2009 el 74,5% del total de entradas. El 72,6% de las mismas fueron estimadas total o parcialmente. El elevado porcentaje de estimación responde a insuficiente motivación. La situación no ha mejorado con la actual instrumentación de la inclusión de los valores de referencia en la Web, pues aunque se acompañe dictamen del técnico si se limita a determinar el valor, sin explicación sobre los valores unitarios y coeficientes aplicados se estima la reclamación de acuerdo con la doctrina del TEAC.

2.1.7. Tasa sobre el Juego

Concluida en 2009 la informatización de la gestión de la tasa por los distintos conceptos de Juego (excepto para rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias), tras la puesta en funcionamiento de la nueva aplicación que permite elaborar las autoliquidaciones de Casinos; en 2010 se ha avanzado un paso más, al aprobarse la Resolución del Consejero de Hacienda de 17 de febrero de 2010 por la que se habilita

el pago y presentación telemática de los tributos sobre el juego en la Oficina Virtual Tributaria.

El control del impago a las empresas operadoras de máquinas recreativas es exhaustivo, debido a que la aplicación integra la información administrativa y fiscal, posibilitando una actualización inmediata del censo, unido al sistema adoptado de liquidación censal "a priori" y notificación de los fraccionamientos trimestrales a las empresas operadoras.

No obstante, se ha detectado el error consistente en que la aplicación emite los fraccionamientos trimestrales a nombre del titular en el momento de la emisión, pudiendo ser en el caso de canjes distinto al propietario a 1 de enero, que es el sujeto obligado según la ley. Por lo que es aconsejable realizar los ajustes precisos en la aplicación informática para corregir este error, que ahora debe subsanarse manualmente.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

En línea con los ejercicios precedentes, la CAR colaboró en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del año 2009, período impositivo de 2008, habiendo merecido su participación una favorable evaluación, ya que se han incrementado los efectivos y el nº de declaraciones cumplimentadas.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La CAR no había asumido a 31-12-09 la gestión efectiva de este Impuesto, ni estaba previsto que lo hiciera a corto plazo. Tampoco hizo uso de competencias normativas en la materia.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

La Comunidad no había hecho uso de la atribución de competencias normativas sobre este Impuesto, ni había asumido la gestión efectiva del mismo al finalizar el año 2009.

2.2. VALORACIONES

Ha de destacarse el cuantioso volumen de expedientes pendientes de comprobación de valor que, no obstante haber disminuido un 19,9% respecto al inicio del ejercicio, fue equivalente a fines de 2009 a los expedientes despachados en el año. El número de expedientes entrados para valoración disminuyó en relación con 2009, por lo que aunque fue inferior el número de expedientes despachados, ello permitió la

reducción del número de pendientes que ha quedado reseñada. Procede continuar impulsando la reducción de la pendencia, que previsiblemente disminuirá a partir de las comprobaciones ejercicio 2008, en que entró en vigor el nuevo sistema de precios medios de mercado.

En comparación con el año 2008, se experimentó una disminución tanto en el número de valoraciones como en cuanto al valor comprobado. En el conjunto de valoraciones realizadas en 2009, el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el valor declarado fue de un 29,6% inferior al 32,7% del año anterior. Para el ejercicio 2010 se ha realizado un nuevo estudio de precios de mercado que ha supuesto una actualización a la baja en los valores a partir de 1-1-2010.

El sistema de comprobación de valor utilizado en la CAR mantuvo durante 2009 los rasgos básicos de ejercicios precedentes, fundamentados en una valoración singularizada para bienes rústicos y urbanos en función de tablas internas, para los expedientes de años anteriores. Aunque desde el mes de junio de 2008 se ha puesto a disposición de los administrados en la página "Web" una aplicación informática para calcular valores de referencia de bienes inmuebles y derechos de replantación de viñedos para la liquidación del ISD y del ITP y AJD, no ha disminuido la conflictividad (vid. 2.1.6.)

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en 2009 aumentó un 11,81% en número y disminuyó un 32,47% en la cuota tributaria. El importe medio por acta se situó en 11 miles de euros. La deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección equivaldría al 0,3% de la recaudación total obtenida por tributos cedidos en la Comunidad.

El concepto más significativo en número de actas fue el ITP y AJD, seguido a distancia por el ISD. Por modelos, el 84% de las actas fueron de conformidad y el 16% de disconformidad.

El Plan de Control Tributario para el ejercicio 2009 comprendió actuaciones en las áreas de Inspección, Gestión y Recaudación. No se disponía aún de una evaluación detallada de los resultados alcanzados. Por otro lado, el Plan, no establece objetivos prefijados propiamente dichos, cuyo grado de consecución se vigile sistemáticamente.

Como consecuencia de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, los servicios de Inspección de la Comunidad no incoaron actas. La Comunidad no remitió diligencias a la AEAT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante 2009 no se produjeron variaciones en la organización contable. Se rindió en plazo la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, no existiendo ingresos pendientes de aplicación.

El sistema de contabilidad continuó siendo informático integralmente, excepto en el caso del cargo en ejecutiva a las OOLL que se graba manualmente, no aportando información respecto a los derechos pendientes de cobro aplazados o fraccionados.

2.4.2. Fiscalización

Durante 2009 no se realizaron controles financieros que afectaran a los tributos cedidos.

El Tribunal de Cuentas del Estado ejerce la fiscalización externa respecto a los ingresos, siendo el último informe recibido correspondiente a los años 2004-2005.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro al final del año 2009 aumentó un 32'9%, representando, respecto del total de derechos contraídos en el ejercicio, un 19'2%. El grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, medido por la relación entre los derechos recaudados y los derechos liquidados, fue del 82'5%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos totales pendientes de cobro a fin de año y la recaudación ejecutiva pendiente en la misma fecha, supuso un 13'3% de los derechos contraídos anuales, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en la fase del período voluntario de recaudación, aunque superó en un 12'4% la cifra del ejercicio anterior. De los datos anteriores puede deducirse la incidencia creciente de aplazamientos y fraccionamientos, aunque no se dispone de datos concretos debido al tratamiento manual –no informatizado- de los mismos.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

El número e importe de providencias de apremio expedidas en el ámbito de la Comunidad aumenta en un 86,6% y 79,2%, respectivamente, respecto del ejercicio

anterior, correspondiendo el 43,8% del cargo anual al ITPAJD y el 30,7% al ISD. De todas ellas, el 90,7% de las emitidas y el 93% del importe total correspondió a providencias originadas en la Oficina Gestora (SGT).

Las providencias anuladas por reposición a voluntaria de las liquidaciones fueron relativamente bajas en importe en relación al ejercicio anterior, ya que equivalieron al 3,69% de las providencias expedidas, y se deben fundamentalmente a estimaciones de recursos o reclamaciones por defecto de notificación en voluntaria o por suspensiones no comunicadas con la debida diligencia.

El porcentaje de estimación de recursos por defectos de notificación es elevado y se debe a la desactualización de las bases de datos respecto a domicilios, situación que se está tratando de paliar, a partir del correcto funcionamiento del CUC de acuerdo con la AEAT.

La gestión recaudatoria de deudas por tributos cedidos en vía ejecutiva se desarrolló en 2009 por la empresa privada a la que en su momento se adjudicó su instrumentación por contrato, renovado en diciembre de 2009, así como por la AEAT por Convenio suscrito en octubre de 2006, cuya base segunda establece como ámbito geográfico de aplicación todo el territorio nacional, por lo que desde fines de 2008 se ha ampliado el cargo de deudas encomendadas a la misma independientemente del domicilio fiscal del deudor.

El cargo bruto en ejecutiva del año experimentó un incremento del 210,6% en número y del 303,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. Las datas totales significaron el 40,8% en número y el 24,48% en importe del cargo neto gestionable. Las datas por ingresos fueron superiores a las del ejercicio anterior y significaron respecto del cargo neto, el 38,17% en número de providencias y el 22,95% si se considera el importe.

El cargo pendiente de cobro a final de ejercicio creció un 63,11% respecto al pendiente inicial en número y 127% en importe. A final de 2009, el índice de demora global experimentó un empeoramiento, siendo de 17,4 meses en número (15,5 en 2008) y de 37 meses en importe (21,6 meses en 2008).

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante el año 2009, el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de La Rioja (CTDGTR) se reunió en 4 ocasiones. Entre los asuntos abordados, cabe señalar los siguientes: campaña del IRPF, accesos a las bases de datos de la AEAT, doble imposición IVA/ITP y AJD, intercambio de información, colaboración entre las dos Administraciones y seguimiento de objetivos de la AEAT, así como el embargo de pagos presupuestarios.

Continuaba pendiente de remisión por la DGT la información sobre las deducciones autonómicas en el IRPF con arreglo al modelo normalizado 993, con la consiguiente dificultad para el establecimiento de filtros informáticos que faciliten su seguimiento. En el momento de la Visita de Inspección estaba previsto enviarlo en Octubre de 2010.

El intercambio de información con la AEAT continuó siendo significativo. Cabe valorar positivamente de manera particular el incremento en el número de certificados evitados por su emisión telemática en aplicación del Convenio sobre suministro de información para finalidades no tributarias.

Se mantuvieron fructíferas actuaciones de colaboración en materia de Inspección entre la AEAT y la CAR, si bien no se desarrollaron planes o actuaciones inspectoras conjuntas.

Cabe confiar que la exigencia a las OOLL de remisión de información a la AEAT respecto del concepto ISD, expedientes con cuota cero, permita incrementar sensiblemente el porcentaje de registros remitidos al Departamento de Informática Tributaria (DIT).

La Gerencia Regional del Catastro suministró a la CAR las bases de datos catastrales y determinada cartografía. El acceso del personal de la Comunidad a dichas bases se realiza a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC). El número total de consultas efectuadas y de certificaciones catastrales expedidas durante 2009 fueron superiores a las del año anterior.

La Comunidad no utiliza, por el momento, la OVC para la impresión de etiquetas con referencia catastral, a pesar de que su uso permitiría reducir los errores de grabación.

No se desarrollaron sesiones de la Comisión Técnica de Relación Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) Impuesto Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD) al no existir nuevos casos de conflicto.

Con respecto al tema de aparcamientos, se ha resuelto la consulta pendiente por parte de la DGT del Estado en el sentido de que la tributación es por IVA, criterio mantenido por el TEAR de La Rioja contra cuya Resolución ha recurrido la CAR.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las especialidades normativas sustantivas aplicables en 2009 a los tributos cedidos por el Estado, como resultado del ejercicio de las facultades normativas reconocidas a, entre otras, la CAR, afectaron al IRPF. Las adoptadas en 2008 para

entrar en vigor en el año 2009 se centraron en el IRPF y en las obligaciones de autoridades y funcionarios públicos.

La Comisión Mixta ha presentado observaciones a una de las contenidas en el anteproyecto de la ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2010.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAR en 2009, por los tributos cedidos por el Estado gestionados por la misma, ascendieron a 87.314 miles de euros, lo que supuso una disminución del 32,7% respecto del ejercicio anterior, porcentaje de decremento que quedaría reducido a 16,7% si descontamos los efectos de la eliminación del gravamen sobre el IP. El concepto absolutamente preponderante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD y la recaudación por Impuesto de Patrimonio obtuvo un descenso del 99,4%.

En el quinquenio 2005/2009, el porcentaje acumulado de disminución de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad ha sido del 42%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	0	0	39	38	7	10	46	48	4	2	50	50
Total	0	0	39	38	7	10	46	48	4	2	50	50

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	4	5	18	18	0	0	9	9	19	18	0	0	50	50
Total	4	5	18	18	0	0	9	9	19	18	0	0	50	50

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	2	2	15	15	0	0	8	8	14	13	0	0	39	38
Total	2	2	15	15	0	0	8	8	14	13	0	0	39	38

Cuadro n° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	2	3	1	2	0	0	1	1	3	4	0	0	7	10
Total	2	3	1	2	0	0	1	1	3	4	0	0	7	10

Cuadro n° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	4	2
Total	0	0	2	1	0	0	2	1	0	0	4	2

Cuadro n° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	2	2	1	1	3	3
Total	2	2	1	1	3	3

Cuadro n° 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009	2.008	2.009
La Rioja	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6
Total	1	1	4	4	0	0	1	1	0	0	0	0	6	6

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
La Rioja	1	2,0	23	46,0	4	8,0	8	16,0	10	20,0	4	8,0	0	0,0	0	0,0	50	100,0
Total	1	2,0	23	46,0	4	8,0	8	16,0	10	20,0	4	8,0	0	0,0	0	0,0	50	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
La Rioja	5	17	0	9	17	0	48	0	1	0	1	0	2	50
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	6	0	6	7	0	22	0	0	0	1	0	1	23
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	2	2	0	2	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	0	6	0	0	3	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5	17	0	9	17	0	48	0	1	0	1	0	2	50

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones						Total	
	Del ejercicio 2008		Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Número	% sobre el total
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total		
La Rioja	0	0,0	96	98,0	2	2,0	98	100,0
Total	0	0,0	96	98,0	2	2,0	98	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquids. compls.		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
La Rioja	47	0	226	273	273	0	0	273	81	100,0	100,0
Total	47	0	226	273	273	0	0	273	81	100,0	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	8.174	4.611	4.859	7.926	2.978	210	4.738	38,0	97,0	19,6
Total	8.174	4.611	4.859	7.926	2.978	210	4.738	38,0	97,0	19,6

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.737	3.022	3.325	7.434	2.873	141	4.420	30,9	96,1	26,8
Total	7.737	3.022	3.325	7.434	2.873	141	4.420	30,9	96,1	26,8

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	437	1.589	1.534	492	105	69	318	75,7	112,6	3,8
Total	437	1.589	1.534	492	105	69	318	75,7	112,6	3,8

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.900	2.284	2.430	1.754	458	94	1.202	49,5	58,1	92,3	8,7
Total	1.900	2.284	2.430	1.754	458	94	1.202	49,5	58,1	92,3	8,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	1.661	1.066	1.163	1.564	406	73	1.085	35,3	42,6	94,2	16,1
Total	1.661	1.066	1.163	1.564	406	73	1.085	35,3	42,6	94,2	16,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	239	1.218	1.267	190	52	21	117	76,7	87,0	79,5	1,8
Total	239	1.218	1.267	190	52	21	117	76,7	87,0	79,5	1,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	239	1.218	1.267	190	52	21	117	76,7	87,0	79,5	1,8
Alfaro	0	202	197	5	0	0	5	100,0	97,5	--	0,3
Arnedo	53	223	241	35	13	0	22	95,7	87,3	66,0	1,7
Calahorra	59	264	275	48	5	9	34	79,3	85,1	81,4	2,1
Cervera del Río Alhama	0	73	73	0	0	0	0	100,0	100,0	--	0,0
Haro	18	65	53	30	7	8	15	20,5	63,9	166,7	6,8
Nájera	28	213	220	21	5	0	16	93,0	91,3	75,0	1,1
Santo Domingo de la Calzad	81	178	208	51	22	4	25	88,1	80,3	63,0	2,9
Total	239	1.218	1.267	190	52	21	117	76,7	87,0	79,5	1,8

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	6.274	2.327	2.429	6.172	2.520	116	3.536	50,5	28,2	98,4	30,5
Total	6.274	2.327	2.429	6.172	2.520	116	3.536	50,5	28,2	98,4	30,5

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	6.076	1.956	2.162	5.870	2.467	68	3.335	64,7	26,9	96,6	32,6
Total	6.076	1.956	2.162	5.870	2.467	68	3.335	64,7	26,9	96,6	32,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	198	371	267	302	53	48	201	23,3	46,9	152,5	13,6
Total	198	371	267	302	53	48	201	23,3	46,9	152,5	13,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	198	371	267	302	53	48	201	23,3	46,9	152,5	13,6
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Arnedo	9	10	17	2	2	0	0	4,3	89,5	22,2	1,4
Calahorra	9	69	52	26	0	1	25	20,7	66,7	288,9	6,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Haro	160	252	150	262	45	45	172	79,5	36,4	163,8	21,0
Nájera	7	16	22	1	1	0	0	7,0	95,7	14,3	0,5
Santo Domingo de la Calzad	13	24	26	11	5	2	4	11,9	70,3	84,6	5,1
Total	198	371	267	302	53	48	201	23,3	46,9	152,5	13,6

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.284	2.430	1.103	7.896	48,3	45,4
Total	2.284	2.430	1.103	7.896	48,3	45,4

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.066	1.163	298	4.494	28,0	25,6
Total	1.066	1.163	298	4.494	28,0	25,6

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.218	1.267	805	3.402	66,1	63,5
Total	1.218	1.267	805	3.402	66,1	63,5

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación.

Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	1.218	1.267	805	3.402	66,1	63,5
Alfaro	202	197	146	186	72,3	74,1
Arnedo	223	241	114	266	51,1	47,3
Calahorra	264	275	198	890	75,0	72,0
Cervera del Río Alhama	73	73	41	237	56,2	56,2
Haro	65	53	47	539	72,3	88,7
Nájera	213	220	151	609	70,9	68,6
Santo Domingo de la Calzada	178	208	108	675	60,7	51,9
Total	1.218	1.267	805	3.402	66,1	63,5

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	2.327	7.017	2.429	582	2.481	24,0
Total	2.327	7.017	2.429	582	2.481	24,0

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	1.956	6.419	2.162	444	2.266	20,5
Total	1.956	6.419	2.162	444	2.266	20,5

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	371	598	267	138	215	51,7
Total	371	598	267	138	215	51,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
La Rioja	371	598	267	138	215	51,7
Alfaro	0	0	0	0	0	--
Arnedo	10	2	17	2	0	11,8
Calahorra	69	268	52	17	7	32,7
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	--
Haro	252	191	150	98	192	65,3
Nájera	16	22	22	10	12	45,5
Santo Domingo de la Calzada	24	115	26	11	4	42,3
Total	371	598	267	138	215	51,7

Cuadro n° 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	198	97	58	0	38	17	113	182	38,3	91,9	19,3
Total	198	97	58	0	38	17	113	182	38,3	91,9	19,3

Cuadro n° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	185	84	54	0	38	17	109	160	40,5	86,5	17,6
Total	185	84	54	0	38	17	109	160	40,5	86,5	17,6

Cuadro n° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	13	13	4	0	0	0	4	22	15,4	169,2	66,0
Total	13	13	4	0	0	0	4	22	15,4	169,2	66,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	198	97	58	0	38	17	113	182	38,3	91,9	19,3
Contra liqs. con imp. valor	136	57	44	0	22	0	66	127	34,2	93,4	23,1
Demás recursos	62	40	14	0	16	17	47	55	46,1	88,7	14,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	198	97	58	0	38	17	113	182	38,3	91,9	19,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	185	84	54	0	38	17	109	160	40,5	86,5	17,6
Contra liqs. con imp. valor	130	48	41	0	22	0	63	115	35,4	88,5	21,9
Demás recursos	55	36	13	0	16	17	46	45	50,5	81,8	11,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	185	84	54	0	38	17	109	160	40,5	86,5	17,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	13	13	4	0	0	0	4	22	15,4	169,2	66,0
Contra liqs. con imp. valor	6	9	3	0	0	0	3	12	20,0	200,0	48,0
Demás recursos	7	4	1	0	0	0	1	10	9,1	142,9	120,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	13	4	0	0	0	4	22	15,4	169,2	66,0

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	6	9	3	0	0	0	3	12	20,0	200,0	48,0
Alfaro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Arnedo	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Calahorra	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Nájera	3	2	3	0	0	0	3	2	60,0	66,7	8,0
Santo Domingo de la Calzada	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Total	6	9	3	0	0	0	3	12	20,0	200,0	48,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
La Rioja	7	4	1	0	0	0	0	1	10	9,1	142,9	120,0
Alfaro	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Arnedo	0	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Calahorra	3	1	0	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	2	1	1	0	0	0	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Nájera	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	7	4	1	0	0	0	0	1	10	9,1	142,9	120,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 43

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	97.934	35.991	38.854	95.071	4.858	98	90.115	29,0	97,1	29,4
CV vehs. usados (exentas)	7.260	2.286	7.478	2.068	0	0	2.068	78,3	28,5	3,3
CV vehs. usados (con liq.)	23.102	9.915	9.433	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.527	10.560	7.957	26.130	781	17	25.332	23,3	111,1	39,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	44.045	13.230	13.986	43.289	4.019	81	39.189	24,4	98,3	37,1
Oficinas liquidadoras	2.223	13.002	13.223	2.002	692	441	869	86,9	90,1	1,8
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	152	4.692	4.650	194	22	51	121	96,0	127,6	0,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	2.071	8.296	8.559	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5
Total	100.157	48.993	52.077	97.073	5.550	539	90.984	34,9	96,9	22,4
CV vehs. usados (exentas)	7.260	2.286	7.478	2.068	0	0	2.068	78,3	28,5	3,3
CV vehs. usados (con liq.)	23.102	9.929	9.447	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0
Demás Trans. Ajd (exentas)	23.679	15.252	12.607	26.324	803	68	25.453	32,4	111,2	25,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.116	21.526	22.545	45.097	4.689	471	39.937	33,3	97,8	24,0

Cuadro n° 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	100.157	48.993	52.077	97.073	5.550	539	90.984	34,9	96,9	22,4
Exentas	30.939	17.538	20.085	28.392	803	68	27.521	41,4	91,8	17,0
Con liquidación	69.218	31.455	31.992	68.681	4.747	471	63.463	31,8	99,2	25,8
Total	100.157	48.993	52.077	97.073	5.550	539	90.984	34,9	96,9	22,4

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	97.934	35.991	38.854	95.071	4.858	98	90.115	29,0	97,1	29,4
Exentas	30.787	12.846	15.435	28.198	781	17	27.400	35,4	91,6	21,9
Con liquidación	67.147	23.145	23.419	66.873	4.077	81	62.715	25,9	99,6	34,3
Total	97.934	35.991	38.854	95.071	4.858	98	90.115	29,0	97,1	29,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.223	13.002	13.223	2.002	692	441	869	86,9	90,1	1,8
Exentas	152	4.692	4.650	194	22	51	121	96,0	127,6	0,5
Con liquidación	2.071	8.310	8.573	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5
Total	2.223	13.002	13.223	2.002	692	441	869	86,9	90,1	1,8

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.102	9.929	9.447	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0
Total	23.102	9.929	9.447	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	23.102	9.915	9.433	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0
Total	23.102	9.915	9.433	23.584	58	0	23.526	28,6	102,1	30,0

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro n° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehiculos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Arnedo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Calahorra	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	8	8	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	14	0	0	0	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	46.116	21.526	22.545	45.097	4.689	471	39.937	33,3	97,8	24,0
Total	46.116	21.526	22.545	45.097	4.689	471	39.937	33,3	97,8	24,0

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	44.045	13.230	13.986	43.289	4.019	81	39.189	24,4	98,3	37,1
Total	44.045	13.230	13.986	43.289	4.019	81	39.189	24,4	98,3	37,1

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.071	8.296	8.559	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5
Total	2.071	8.296	8.559	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	2.071	8.296	8.559	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5
Alfaro	2	1.049	1.019	32	0	0	32	97,0	1.600,0	0,4
Arnedo	549	990	1.405	134	55	35	44	91,3	24,4	1,1
Calahorra	206	1.819	1.749	276	19	15	242	86,4	134,0	1,9
Cervera del Río Alhama	0	333	333	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Haro	510	2.011	1.849	672	188	325	159	73,3	131,8	4,4
Nájera	236	1.107	1.202	141	3	11	127	89,5	59,7	1,4
Santo Domingo de la Calzada	568	987	1.002	553	405	4	144	64,4	97,4	6,6
Total	2.071	8.296	8.559	1.808	670	390	748	82,6	87,3	2,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	9.447	32	3	0,3	22.545	6.274	9.357	27,8
Total	9.447	32	3	0,3	22.545	6.274	9.357	27,8

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	9.433	32	3	0,3	13.986	3.744	7.148	26,8
Total	9.433	32	3	0,3	13.986	3.744	7.148	26,8

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	14	0	0	0,0	8.559	2.530	2.209	29,6
Total	14	0	0	0,0	8.559	2.530	2.209	29,6

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
La Rioja	14	0	0	0,0	8.559	2.530	2.209	29,6
Alfaro	4	0	0	0,0	1.019	162	82	15,9
Arnedo	1	0	0	0,0	1.405	721	331	51,3
Calahorra	1	0	0	0,0	1.749	421	463	24,1
Cervera del Río Alhama	0	0	0	--	333	29	12	8,7
Haro	8	0	0	0,0	1.849	474	363	25,6
Nájera	0	0	0	--	1.202	397	297	33,0
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	--	1.002	326	661	32,5
Total	14	0	0	0,0	8.559	2.530	2.209	29,6

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	379	466	73	0	75	28	176	669	20,8	176,5	6.306	7,4	45,6
Total	379	466	73	0	75	28	176	669	20,8	176,5	6.306	7,4	45,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	266	381	50	0	51	21	122	525	18,9	197,4	3.776	10,1	51,6
Total	266	381	50	0	51	21	122	525	18,9	197,4	3.776	10,1	51,6

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	num°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
La Rioja	113	85	23	0	24	7	54	144	27,3	127,4	2.530	3,4	32,0
Total	113	85	23	0	24	7	54	144	27,3	127,4	2.530	3,4	32,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	379	466	73	0	75	28	176	669	20,8	176,5	45,6
Contra liqs. con imp. valor	248	262	56	0	55	0	111	399	21,8	160,9	43,1
Demás recursos	130	204	16	0	20	28	64	270	19,2	207,7	50,6
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	379	466	73	0	75	28	176	669	20,8	176,5	45,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	266	381	50	0	51	21	122	525	18,9	197,4	51,6
Contra liqs. con imp. valor	167	191	34	0	35	0	69	289	19,3	173,1	50,3
Demás recursos	98	190	15	0	16	21	52	236	18,1	240,8	54,5
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	266	381	50	0	51	21	122	525	18,9	197,4	51,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	113	85	23	0	24	7	54	144	27,3	127,4	32,0
Contra liqs. con imp. valor	81	71	22	0	20	0	42	110	27,6	135,8	31,4
Demás recursos	32	14	1	0	4	7	12	34	26,1	106,3	34,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	113	85	23	0	24	7	54	144	27,3	127,4	32,0

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	81	71	22	0	20	0	42	110	27,6	135,8	31,4
Alfaro	2	2	1	0	0	0	1	3	25,0	150,0	36,0
Arnedo	9	32	2	0	0	0	2	39	4,9	433,3	234,0
Calahorra	12	9	2	0	5	0	7	14	33,3	116,7	24,0
Cervera del Rio Alhama	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Haro	17	14	0	0	4	0	4	27	12,9	158,8	81,0
Nájera	33	9	17	0	9	0	26	16	61,9	48,5	7,4
Santo Domingo de la Calzada	7	5	0	0	1	0	1	11	8,3	157,1	132,0
Total	81	71	22	0	20	0	42	110	27,6	135,8	31,4

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	32	14	1	0	4	7	12	34	26,1	106,3	34,0
Alfaro	2	1	0	0	0	0	0	3	0,0	150,0	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	13	6	0	0	0	1	1	18	5,3	138,5	216,0
Cervera del Rio Alhama	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Haro	2	1	1	0	1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Nájera	8	2	0	0	2	6	8	2	80,0	25,0	3,0
Santo Domingo de la Calzada	6	4	0	0	1	0	1	9	10,0	150,0	108,0
Total	32	14	1	0	4	7	12	34	26,1	106,3	34,0

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	40	58	29	69	29,6	172,5	28,6
Total	40	58	29	69	29,6	172,5	28,6

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	8	18	6	20	23,1	250,0	40,0
Total	8	18	6	20	23,1	250,0	40,0

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0
Total	2	2	1	3	25,0	150,0	36,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	22	25	14	33	29,8	150,0	28,3
Total	22	25	14	33	29,8	150,0	28,3

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	8	13	8	13	38,1	162,5	19,5
Total	8	13	8	13	38,1	162,5	19,5

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
La Rioja	1	4	627	4	4	8.435	3.398
Total	1	4	627	4	4	8.435	3.398

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	2.436	2.352	2.239	2.352	2.241	2.436	2.106	2.436	2.053	9.576	8.639
Total	2.436	2.352	2.239	2.352	2.241	2.436	2.106	2.436	2.053	9.576	8.639

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
La Rioja	0	0	0	3	3	10	0	0	0	2	2	1
Total	0	0	0	3	3	10	0	0	0	2	2	1

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
2. I. Sucesiones y Donac.	9	89	29	0	12	11	52	46
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	108	246	174	23	77	13	287	67
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	1	11	2	0	1	3	6	6
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	118	346	205	23	90	27	345	119

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
La Rioja	346	205	23	90	27	345
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	89	29	0	12	11	52
2.1 Acts. Gest. impug. val.	68	27	0	8	5	40
2.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	1	1	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	11	2	0	3	5	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	246	174	23	77	13	287
3.1 Acts. Gest. impug. val.	189	149	11	50	9	219
3.2 Resto acts. Gestoras	27	8	12	6	0	26
3.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	0	18	2	20
3.4 Otros	21	17	0	3	2	22
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	11	2	0	1	3	6
5.1 Providencias apremio	10	2	0	0	3	5
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	257	176	11	58	14	259
Total	346	205	23	90	27	345

Cuadro nº 80

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	11.000	5.276	8.230	8.046	50,6	73,1	11,7
Total	11.000	5.276	8.230	8.046	50,6	73,1	11,7

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	10	55	52	13	80,0	130,0	3,0
Total	10	55	52	13	80,0	130,0	3,0

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	105	334	249	190	56,7	181,0	9,2
Total	105	334	249	190	56,7	181,0	9,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de	Valor comprobado miles de	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	31.393	1.948.689	2.508.576	559.887	28,7
1. Valoración B. urbanos	10.123	1.330.571	1.725.049	394.478	29,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	3.703	298.649	370.380	71.731	24,0
Unids. Facultativas e Insp.	6.420	1.031.922	1.354.669	322.747	31,3
2. Valoración B. rústicos	17.054	361.986	435.057	73.071	20,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.565	21.896	33.884	11.988	54,7
Unids. Facultativas e Insp.	12.489	340.090	401.173	61.083	18,0
3. Val. otros bienes y d^{os}.	4.216	256.132	348.470	92.338	36,1
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	4.128	231.555	320.389	88.834	38,4
Unids. Facultativas e Insp.	88	24.577	28.081	3.504	14,3
Total	31.393	1.948.689	2.508.576	559.887	28,7

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	29,6	20,2	36,1	28,7
Total	29,6	20,2	36,1	28,7

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	17	91	73	35	67,6	205,9	5,8
Total	17	91	73	35	67,6	205,9	5,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	119	657	23	967	0	0	142	1.624
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	8	18	2	23	0	0	10	41
Trans. P. y A.J.D.	111	639	21	944	0	0	132	1.583
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	119	657	23	967	0	0	142	1.624

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	0	24	1,5	142	94,7	1.624	1.082,7
Total	0	24	1,5	142	94,7	1.624	1.082,7

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	8	7	0	0	0	0	8	7
Total	8	7	0	0	0	0	8	7

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	142	1.624	11	100,0	100,0	87.314	1,9
Total	142	1.624	11	100,0	100,0	87.314	1,9

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	148	0,0
Total	0	0	--	--	--	148	0,0

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	10	41	4	100,0	100,0	15.691	0,3
Total	10	41	4	100,0	100,0	15.691	0,3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	132	1.583	12	100,0	100,0	58.516	2,7
Total	132	1.583	12	100,0	100,0	58.516	2,7

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	12.959	0,0
Total	0	0	--	--	--	12.959	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
La Rioja	8	7	1	100,0	100,0
Total	8	7	1	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	12	152	149	15	90,9	125,0	1,2
Total	12	152	149	15	90,9	125,0	1,2

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	149	149
Total	0	0	0	149	149

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
La Rioja	0	0	0	1	1
Total	0	0	0	1	1

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Total	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4
Total	0	6	2	0	3	0	5	1	83,3	--	2,4

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	97	201	100,0	100,0	100	194	100,0	100,0
Total	97	201	100,0	100,0	100	194	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	6	2	100,0	100,0	5	1	100,0	100,0
Total	6	2	100,0	100,0	5	1	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	7	15	100,0	100,0	8	17	100,0	100,0
Total	7	15	100,0	100,0	8	17	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	84	184	100,0	100,0	87	176	100,0	100,0
Total	84	184	100,0	100,0	87	176	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
La Rioja	14.289	33	14.322	98.711	113.033	4.161	108.872
S.Centrales	0	0	0	372	372	0	372
Total	14.289	33	14.322	99.083	113.405	4.161	109.244

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	108.872	89.767	104	10	3	89.884	18.988
S.Centrales	372	372	0	0	0	372	0
Total	109.244	90.139	104	10	3	90.256	18.988

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	86.218	3.549	89.767	2.825	86.942
S.Centrales	372	0	372	0	372
Total	86.590	3.549	90.139	2.825	87.314

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	18.988	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.988
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	18.988	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.988

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
La Rioja	14.322	98.711	94.045	18.988	3,7	82,5
S.Centrales	0	372	372	0	0,0	100,0
Total	14.322	99.083	94.417	18.988	3,7	82,5

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	2	1	0	0	2	1
Total	0	0	2	1	0	0	2	1

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	28	9	174	1.851	956	3.285	0	0	820	790	1.978	5.935
Total	28	9	174	1.851	956	3.285	0	0	820	790	1.978	5.935

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	28	9	160	1.702	787	3.023	0	0	820	790	1.795	5.524
Total	28	9	160	1.702	787	3.023	0	0	820	790	1.795	5.524

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	14	149	169	262	183	411
Total	14	149	169	262	183	411

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	14	149	0	0	169	262	5	11	183	411	5	11
Alfaro	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0
Arnedo	0	0	0	0	23	22	0	0	23	22	0	0
Calahorra	7	54	0	0	70	142	4	6	77	196	4	6
Cervera del Rio Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Haro	2	27	0	0	25	40	0	0	27	67	0	0
Nájera	0	0	0	0	4	10	0	0	4	10	0	0
Santo Domingo de la Calzada	5	68	0	0	44	45	1	5	49	113	1	5
Total	14	149	0	0	169	262	5	11	183	411	5	11

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	0	18	259	54	257	0	0	0	0	73	516
Total	1	0	18	259	54	257	0	0	0	0	73	516

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	0	18	259	49	246	0	0	0	0	68	505
Total	1	0	18	259	49	246	0	0	0	0	68	505

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	0	0	5	11	5	11
Total	0	0	5	11	5	11

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	13	67	41	0	13	0	54	26	67,5	200,0	5,8
contra providencias apr ^o .	13	67	41	0	13	0	54	26	67,5	200,0	5,8
contra resto actos pr ^o . rec ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	13	67	41	0	13	0	54	26	67,5	200,0	5,8

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	1.060	1.907	2.967	43	2.924	1.116	51	6	22	1.195	1.729	40,9	163,1	38,2
Total	1.060	1.907	2.967	43	2.924	1.116	51	6	22	1.195	1.729	40,9	163,1	38,2

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data				Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	805	1.083	1.888	27	1.861	852	32	6	21	911	950	49,0	118,0	45,8
Total	805	1.083	1.888	27	1.861	852	32	6	21	911	950	49,0	118,0	45,8

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
La Rioja	255	824	1.079	16	1.063	264	19	0	1	284	26,7	305,5	24,8				
Total	255	824	1.079	16	1.063	264	19	0	1	284	26,7	305,5	24,8				

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto				
La Rioja	2.550	5.426	7.976	304	7.672	1.761	105	10	2	1.878	24,5	227,2	23,0				
Total	2.550	5.426	7.976	304	7.672	1.761	105	10	2	1.878	24,5	227,2	23,0				

Modelo C-10
Cuadro nº 129 Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	1.643	2.178	3.821	241	3.580	997	40	10	1	1.048	29,3	154,1	27,8	29,0
Total	1.643	2.178	3.821	241	3.580	997	40	10	1	1.048	29,3	154,1	27,8	29,0

Modelo C-10
Cuadro nº 130 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
La Rioja	907	3.248	4.155	63	4.092	764	65	0	1	830	20,3	359,6	18,7	47,2
Total	907	3.248	4.155	63	4.092	764	65	0	1	830	20,3	359,6	18,7	47,2

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
La Rioja	131	1.827	129	3.441
Andalucía	8	40	4	40
Aragón	3	73	5	12
Asturias	4	12	0	0
Baleares	10	41	0	0
Canarias	5	26	0	0
Cantabria	16	66	0	0
Castilla y León	18	139	11	174
Castilla-La Mancha	5	2	0	0
Cataluña	8	48	4	13
Extremadura	3	2	1	13
Galicia	2	2	0	0
Murcia	21	850	1	83
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	24	514	5	1
Navarra	2	1	20	29
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	4	78	3.076
Estado	1	7	0	0
Total	131	1.827	129	3.441

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	15.839	41.505	18,1	32,0	-25.666	-61,8
Patrimonio	148	24.992	0,2	19,3	-24.844	-99,4
Sucesiones y Donaciones	15.691	16.513	18,0	12,7	-822	-5,0
IMPUESTOS INDIRECTOS	58.516	74.783	67,0	57,7	-16.267	-21,8
Transmisiones Patrim.	24.686	29.669	28,3	22,9	-4.983	-16,8
Actos Jurídicos Doc.	33.830	45.114	38,7	34,8	-11.284	-25,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	12.959	13.370	14,8	10,3	-411	-3,1
Tasas sobre el Juego	12.959	13.370	14,8	10,3	-411	-3,1
Total	87.314	129.658	100,0	100,0	-42.344	-32,7

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	86.942	129.075	99,6	99,6	-42.133	-32,6
S.Centrales	372	583	0,4	0,4	-211	-36,2
Total	87.314	129.658	100,0	100,0	-42.344	-32,7

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.009	2.008	2.009	2.008	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	148	24.992	-24.844	-99,4	15.691	16.513	-822	-5,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	148	24.992	-24.844	-99,4	15.691	16.513	-822	-5,0

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	24.682	29.662	-4.980	-16,8	33.462	44.538	-11.076	-24,9
S.Centrales	4	7	-3	-42,9	368	576	-208	-36,1
Total	24.686	29.669	-4.983	-16,8	33.830	45.114	-11.284	-25,0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2.009	2.008	Incremento		2.009	2.008	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	12.959	13.370	-411	-3,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	12.959	13.370	-411	-3,1

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	14.172	1.519	15.691	23.207	1.475	24.682
Total	14.172	1.519	15.691	23.207	1.475	24.682

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	650	3.358	8.934	17	12.959
Total	650	3.358	8.934	17	12.959

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	66.476	20.466	0	86.942	76,5	23,5	0,0
S.Centrales	0	0	372	372	0,0	0,0	100,0
Total	66.476	20.466	372	87.314	76,1	23,4	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	148	0	0	148	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	11.469	4.222	0	15.691	73,1	26,9	0,0
Transmisiones Patrim.	17.442	7.240	4	24.686	70,7	29,3	0,0
Actos Jurídicos Doc.	24.458	9.004	368	33.830	72,3	26,6	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	12.959	0	0	12.959	100,0	0,0	0,0
Total	66.476	20.466	372	87.314	76,1	23,4	0,4

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
La Rioja	4.222	7.240	9.004	20.466
Alfaro	186	861	942	1.989
Arnedo	629	894	1.163	2.686
Calahorra	1.071	1.801	1.474	4.346
Cervera del Río Alhama	225	111	124	460
Haro	825	1.723	2.449	4.997
Nájera	741	744	1.402	2.887
Santo Domingo de la Calzada	545	1.106	1.450	3.101
Total	4.222	7.240	9.004	20.466